



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

**5898<sup>a</sup>** sesión

Martes 27 de mayo de 2008, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sir John Sawers . . . . .	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Bélgica . . . . .	Sr. Belle
	Burkina Faso . . . . .	Sr. Kafando
	China . . . . .	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica . . . . .	Sr. Urbina
	Croacia . . . . .	Sr. Jurica
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Wolff
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Churkin
	Francia . . . . .	Sr. Ripert
	Indonesia . . . . .	Sr. Natalegawa
	Italia . . . . .	Sr. Spatafora
	Jamahiriyá Árabe Libia . . . . .	Sr. Ettlhi
	Panamá . . . . .	Sr. Arias
	Sudáfrica . . . . .	Sr. Kumalo
	Viet Nam . . . . .	Sr. Bui The Giang

## Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La protección de los civiles en los conflictos armados**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Canadá, Colombia, Georgia, Israel, Japón, Liechtenstein, México, Myanmar, Nigeria, Noruega, Perú, Qatar, Eslovenia, Suiza, República Árabe Siria y Emiratos Árabes Unidos en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 21 de mayo de 2008 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que se publicará con la signatura S/2008/335 y que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad, de conformidad con su práctica habitual, invite al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en la sesión que el Consejo de Seguridad celebrará en relación con la protección de los civiles en los conflictos armados.”

Con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite al Observador Permanente de Palestina a participar en la sesión, de conformidad con el reglamento provisional del Consejo y la práctica establecida a este respecto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mansour (Palestina) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. En esta sesión, escucharemos una exposición informativa a cargo del Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, a quien doy la bienvenida al Consejo y doy la palabra.

**Sr. Holmes** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por brindarme esta oportunidad de informar de nuevo al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Sr. Presidente: El mural de la pared que tiene usted detrás, obra del artista noruego Per Krogh, evoca el pasado con contundencia: el mundo que se levanta de las cenizas de la segunda guerra mundial para entrar en un período con esperanzas de paz, prosperidad e igualdad.

Sin embargo, también evoca claramente el presente: millones de personas comunes y corrientes siguen atrapadas en el horror de la guerra y el conflicto, esperando con anhelo salir del caos que las rodea para vivir tiempos más pacíficos. Además, evoca al Consejo, a los Estados Miembros y a las propias Naciones Unidas la responsabilidad colectiva que tenemos de prevenir la guerra, lograr la paz y, cuando no haya paz, velar por la protección de los civiles.

En todos esos frentes hay distintos grados de progreso. En Kenya, la mediación después de los disturbios postelectorales redujo las perspectivas de que se intensificara la violencia. La consolidación de la paz y la estabilidad relativa continúan en Côte d'Ivoire, Nepal, Timor-Leste y, de manera más frágil, en Uganda, lo que permite el regreso de los desplazados internos y de los refugiados. En cambio, el reciente recrudecimiento de la violencia en zonas que se

recuperan, como Burundi y el Sudán meridional, es muy preocupante.

El pleno despliegue del personal de mantenimiento de la paz en el Chad, la República Centroafricana y Darfur puede contribuir considerablemente a los esfuerzos por proteger y ayudar a quienes se ven atrapados en medio del caos generado por la violencia en la región. Sin embargo, en estos momentos los riesgos de deterioro de la situación son muy grandes. Es fundamental que esas misiones cuenten con el apoyo y los recursos que necesitan para cumplir con sus mandatos.

Por último, pero no por ello menos importante, vemos posibilidades de progresar considerablemente para proteger mejor a los civiles de los efectos devastadores de las municiones en racimo. En estos momentos más de 100 Estados están reunidos en Dublín para negociar un tratado por el que se prohíban ese tipo de municiones. Insto a los Estados a que aprovechen esta oportunidad histórica para concertar un tratado centrado en la protección de los civiles que contribuya a reducir el peligro que corren a causa de esas armas durante los conflictos y después de ellos.

Aunque ese progreso es importante, la cruda realidad es que, para muchos civiles de todo el mundo que viven un conflicto, las esperanzas quedan hechas trizas por la violencia y el desplazamiento, y la vida destruida por atentados suicidas o avasallada por la violencia física y sexual, las privaciones y la negligencia.

En tan sólo los cinco primeros meses del año, más de medio millón de personas han tenido que desplazarse debido a los conflictos, tanto dentro de un país como más allá de las fronteras. En Burundi, la República Centroafricana, el Chad, Somalia y el Sudán, este año más de 337.000 civiles se han visto obligados a huir de la violencia y para algunos de ellos no era la primera vez. En la República Democrática del Congo, la población que se refugia en campamentos y edificios públicos en la parte oriental, incluidos los 175.000 nuevos desplazados de este año, todavía no se han beneficiado de los frutos de la conferencia sobre la paz, la seguridad y el desarrollo celebrada en enero.

En el Iraq, la violencia sectaria, así como los enfrentamientos armados alrededor de Basora y la ciudad de Sadr, han obligado a otros miles de personas a abandonar sus hogares. En el Afganistán, el desplazamiento provocado por el conflicto sigue

socavando los logros conseguidos en materia de regreso o reasentamiento de los anteriores desplazados. En Colombia y Sri Lanka, la amenaza de que haya más desplazamientos sigue cerniéndose sobre algunas zonas en las que la violencia continúa.

Por supuesto, el desplazamiento no es el único indicador de conflicto ni de las repercusiones que tiene para los civiles. Cada uno de los contextos que he mencionado plantea cuestiones muy diferentes relacionadas con la protección de los civiles. Permítaseme profundizar en tres de ellas, que son especialmente acusadas en muchos conflictos de nuestros días: el desarrollo de las hostilidades, la violencia sexual y el acceso humanitario.

En primer lugar, en relación con el desarrollo de las hostilidades, la mayoría de las víctimas de los conflictos armados siguen siendo civiles, y con frecuencia ello es así porque se violan flagrantemente las normas del derecho internacional humanitario que rigen las hostilidades.

En Darfur, por ejemplo, los civiles siguen siendo las principales víctimas de los ataques de las Fuerzas Armadas del Sudán y las milicias de los Janjaweed. En enero y febrero, los bombardeos aéreos y los ataques por tierra contra aldeas de Darfur occidental dejaron a 115 civiles muertos, entre los que había ancianos y personas discapacitadas, mujeres y niños. Este mismo mes, los ataques lanzados contra aldeas de Darfur septentrional, como el bombardeo de una escuela, instalaciones de agua y un mercado, dejaron muertos o heridos a más civiles. Los ataques de los rebeldes, que con frecuencia se organizan desde zonas donde vive un número de civiles considerable, también han provocado un alto número de víctimas civiles.

El mes pasado en Somalia cientos de civiles resultaron muertos o heridos y miles se vieron obligados a abandonar sus hogares debido a los enfrentamientos en Mogadishu entre el Gobierno, con el apoyo de las fuerzas etíopes, y los grupos armados no estatales. Es indudable que el número de víctimas aumentó por el uso de armas pesadas en áreas civiles.

Los civiles israelíes siguen estando sujetos al sufrimiento físico y psicológico causado por los ataques indiscriminados con cohetes y morteros lanzados desde el territorio palestino ocupado. En Gaza, los ataques aéreos israelíes y las incursiones por tierra siguen causando víctimas palestinas civiles inaceptables.

Los grupos armados no estatales de Colombia continúan perpetrando asesinatos, provocando desplazamientos masivos, tomando rehenes, ejerciendo violencia sexual y reclutando a civiles a la fuerza. En Sri Lanka, cientos de civiles han resultado muertos o heridos este año, incluso en ataques contra autobuses de civiles, estaciones de ferrocarril y otros lugares públicos. El mes pasado, más de 40 civiles, entre ellos el Ministro de Autopistas del Gobierno, fueron asesinados en atentados suicidas independientes. Ayer, nueve personas resultaron muertas y 73 heridas cuando una bomba explotó en un tren suburbano en marcha en Dehiwela, un lugar de los alrededores de Colombo. El pasado viernes, una bomba colocada al borde de una carretera, en Kilinochchi, mató a 17 civiles. Se trata de una arteria principal que se utiliza para llegar a las familias desplazadas por el conflicto.

En el Afganistán, 300 civiles perdieron la vida en los cuatro primeros meses de este año como consecuencia de los ataques de los llamados elementos antigubernamentales, la mayoría de ellos en atentados suicidas. Pese a que con frecuencia iban dirigidos contra objetivos militares, la manera en que se efectúan hacen prácticamente inevitables las víctimas civiles. Del mismo modo, en el Iraq sigue recurriéndose a los atentados suicidas con consecuencias escalofrantes, mientras que los miembros de grupos profesionales y religiosos, los medios de comunicación y los funcionarios gubernamentales son blanco para el asesinato y los secuestros.

En ambos contextos, también siguen preocupándome las víctimas civiles resultantes de los ataques aéreos y de las operaciones de búsqueda que efectúan las fuerzas nacionales y multinacionales, así como el número de llamados incidentes de protección de la fuerza en los que se dispara contra los civiles porque se los considera una amenaza contra los convoyes militares o por no obedecer las instrucciones en los puestos de control.

En ningún momento subestimo el desafío, en el Afganistán, el Iraq u otros contextos, de enfrentarse a un enemigo cuyos miembros son difíciles de identificar, por no decir imposible, y que consideran que la población civil circundante es un escudo contra los ataques. Se trata de un enemigo para quien los principios de distinción y proporcionalidad no parecen tener un significado o aplicación prácticos. No obstante, toda respuesta militar puede cumplir con el derecho internacional humanitario y demostrar respeto

por la dignidad de quienes ya están expuestos a los ataques de los insurgentes.

Contra este telón de fondo, me complace que se hayan incluido en las resoluciones pertinentes del Consejo disposiciones en las que se pide a las partes en el conflicto que cumplan con el derecho internacional humanitario, incluso en aquellas resoluciones que autorizan las fuerzas multinacionales en el Afganistán y el Iraq. Aliento a incluir siempre, sistemáticamente, disposiciones a tal efecto en todas las resoluciones pertinentes del Consejo.

También me complacen los esfuerzos que hacen la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) y otras fuerzas internacionales en el Afganistán para minimizar el riesgo de víctimas civiles. No obstante, reitero la recomendación del Secretario General contenida en su informe de octubre sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, de que la ISAF y la Fuerza Multinacional en el Iraq faciliten información al Consejo, en sus informes trimestrales, sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de los civiles durante las hostilidades.

En cuanto a la violencia sexual, tenemos que seguir consolidando la acción para impedir ese tipo de violencia y responder a ella durante los conflictos armados. Cualquier otra cosa puede condenar a las generaciones presentes y futuras de mujeres y niñas, niños y hombres, a tratos humillantes y crueles indescriptibles que irían seguidos, para los supervivientes o para quienes nacieran como consecuencia de esos actos violentos, de una vida marcada por el dolor, el estigma y el rechazo.

Tras la declaración de octubre de la Presidencia sobre las mujeres, la paz y la seguridad, los Secretarios Generales Arbour, Guéhenno y yo pedimos a las misiones de mantenimiento de la paz que ofrecieran información mejorada sobre la violencia sexual. Ello ayudará a describir mejor el problema en diversos contextos y permitirá a las misiones y a otros agentes realizar actividades de prevención y respuesta más concretas. Hoy se inicia una conferencia en el Reino Unido, en la que se reunirán comandantes militares, agentes de las Naciones Unidas y algunos Estados Miembros para estudiar las medidas prácticas que podrían adoptar las partes interesadas en esta esfera. Nosotros mismos seguimos teniendo problemas en este

ámbito y también reconocemos que todavía nos queda mucho por hacer.

Desde hace mucho, la República Democrática del Congo es un tema central de nuestros debates sobre la violencia sexual, habida cuenta de la persistencia del problema en el país y de la absoluta brutalidad con que se perpetran esos crímenes con frecuencia. Desde hace mucho, instamos al Gobierno y a otros agentes sobre el terreno a que se esfuercen por abordar la cuestión. En marzo, el Ministro para las cuestiones de género, la familia y la infancia, en asociación con las Naciones Unidas y con los agentes de la sociedad civil, lanzaron una campaña nacional para sensibilizar sobre la violencia sexual y la necesidad de que se rindan cuentas. Nos complace esta medida, al igual que la reafirmación del Presidente Kabila de su política de tolerancia cero sobre la violencia sexual durante la Conferencia para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo, que se celebró en enero.

No obstante, debemos intensificar nuestros esfuerzos para hacer realidad esta política de tolerancia cero. Entre otras cosas, para ello hay que invertir la tendencia, en lugares como la República Democrática del Congo, de que la policía y el sistema judicial no se tomen en serio la violencia sexual. Las investigaciones infructuosas, las acciones judiciales mínimas, la injerencia del ejército y de otros funcionarios en la administración de justicia son, en todos los casos, prácticas a las que debe ponerse coto. Son una afrenta para los derechos de las víctimas y no hacen sino reforzar la cultura de impunidad en la que se ha desarrollado la violencia sexual durante tanto tiempo.

También reafirman la importancia de la recomendación del Secretario General en el informe sobre la protección de los civiles de que debe estudiarse la posibilidad de establecer mecanismos judiciales especiales para apoyar a las autoridades nacionales en lo relativo a tratar la violencia sexual en la República Democrática del Congo. Por ejemplo, puede estudiarse la posibilidad de crear una sala especial, posiblemente internacionalizada, en el seno de los tribunales penales congoleños para procesar las causas relacionadas con la violencia sexual.

El Secretario General también ha recomendado la utilización de sanciones selectivas para responder a la violencia sexual. Me complace las disposiciones de la resolución 1807 (2008) del Consejo relativa a la República Democrática del Congo, que prevé la

posibilidad de imponer ese tipo de medidas contra los autores de delitos de violencia sexual. Es esencial que el Grupo de Expertos y el Comité del Consejo tengan la capacidad necesaria para asegurar el cumplimiento de esas disposiciones y que los Estados Miembros apliquen las medidas necesarias.

Cada vez que ocurra este tipo de problema deberá tratarse con el mismo grado de acción concertada. Me complacen las disposiciones de la resolución 1794 (2007) del Consejo relativa a la necesidad de garantizar la rendición de cuentas de los autores de delitos de violencia sexual y se pide a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) que aplique una estrategia sobre la violencia sexual a toda la misión e informe regularmente al Consejo sobre las medidas adoptadas. Pero yo querría que se hubieran pedido cosas semejantes en las resoluciones posteriores del Consejo 1795 (2008) y 1812 (2008) sobre Côte d'Ivoire y el Sudán, respectivamente.

La República Democrática del Congo puede distinguirse por la intensidad de la violencia sexual. Pero no es menos esencial que adoptemos medidas encaminadas a la prevención de los mismos delitos terribles contra las personas desplazadas que regresan a sus hogares en el Sudán meridional o que persigamos la rendición de cuentas de quienes perpetraron violaciones a su paso por Côte d'Ivoire y que garanticemos la protección de sus víctimas. Precisamente, la necesidad de coherencia es el criterio subyacente del grupo de expertos del Consejo propuesto, de la que volveré a hablar más tarde.

La tercera cuestión en la que querría centrarme es el acceso humanitario. El acceso en condiciones seguras y oportunas y sin impedimentos es fundamental para nuestros esfuerzos encaminados a la protección de los civiles y a la asistencia a los necesitados. No obstante, en todo el mundo, incluso en los países que figuran en el programa del Consejo, la cruda realidad es que millones de personas que siguen precisando protección y asistencia todavía están fuera de nuestro alcance debido a diversas circunstancias.

En general, la mejora del acceso en términos concretos y prácticos sigue siendo una prioridad fundamental para mí. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sigue desarrollando mecanismos para mejorar la capacidad de presentar informes y análisis sobre las limitaciones del acceso en los conflictos. Este análisis se anexará a informes futuros

del Secretario General sobre la protección de civiles y se incluirá en mis exposiciones informativas ante el Consejo.

La intención no es establecer una lista de situaciones, clasificadas en función de la gravedad de las limitaciones de acceso. Más bien se pretende ofrecer un panorama desglosado y cualitativo de las limitaciones de acceso y sus repercusiones humanitarias.

Ello debería proporcionar una comprensión más clara de cómo las limitaciones tienen consecuencias para los distintos agentes humanitarios, por ejemplo, cómo la seguridad tiene efectos diferentes en los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales. Ello ayudará a determinar los programas que, en opinión de las partes en un conflicto determinado, son más aceptables y pueden constituir posibles puntos de entrada a partir de los cuales se podría ampliar las operaciones. En el Afganistán, por ejemplo, los grupos insurgentes tienden a estar más dispuestos a llevar adelante programas de salud y los que ofrecen oportunidades de empleo a las poblaciones locales.

El análisis también ayudará a determinar las nuevas tendencias y modalidades, como la creciente presencia de empresas comerciales que están dispuestas a “pagar por el acceso”. Tales prácticas, inevitablemente, tendrán consecuencias desfavorables respecto del acceso libre e irrestricto de los agentes humanitarios que trabajan en la misma zona. A la postre, el análisis debería constituir la base para la adopción de medidas más matizadas, concretas y prácticas dirigidas a mitigar las limitaciones de acceso.

Un factor clave conocido es el grado de aceptación de los agentes humanitarios por parte de las poblaciones locales y las partes en el conflicto. Este factor es decisivo para reducir los riesgos para la seguridad y aumentar el acceso. Ello supone tener un buen conocimiento desde el punto de vista local y contactos, así como reafirmar constantemente a todos los interesados la necesidad de que se respeten cabalmente los principios humanitarios. Asimismo, ello requiere un diálogo sostenido y sistemático sobre los principios y las necesidades con todos los agentes que pueden facilitar nuestro acceso a los necesitados. Además, en algunos casos, esto puede incluir a personas que muchos consideran terroristas.

No todas las limitaciones relativas al acceso constituyen violaciones del derecho internacional humanitario. Por ejemplo, algunas obedecen a la ausencia, o al estado deficiente, de las carreteras u otras infraestructuras, como en la República Democrática del Congo. Las condiciones climáticas hacen que las zonas sean inaccesibles durante las estaciones de lluvia, cuando no se puede cruzar los ríos, o en invierno, en los períodos de nevadas intensas, un problema específico en algunas partes del Afganistán. En ocasiones, nuestro acceso se ve limitado provisionalmente debido a los combates activos.

Otras limitaciones son, a todas luces, violaciones del derecho internacional humanitario. Una de las amenazas más alarmantes y directas a las operaciones humanitarias hoy en día, se debe a los ataques deliberados contra los trabajadores humanitarios así como a otros incidentes relacionados con la seguridad. A menudo, resulta difícil determinar la motivación de los autores y su afiliación. ¿Están vinculados con una parte en el conflicto? ¿Tienen por blanco al personal humanitario, al que quizá no consideran neutral? ¿Son elementos armados o delincuentes que se aprovechan del clima de inseguridad y se aprovechan de objetivos fáciles? ¿O se trata de algún motivo o venganza de carácter personal?

Hace menos de cuatro semanas, el Director de Save the Children en el Chad, fue asesinado cuando su convoy fue atacado por pistoleros no identificados, lo cual destaca el peligro cada vez mayor que supone el entorno de operaciones para los trabajadores humanitarios en ese país.

En la frontera de Darfur, siete trabajadores humanitarios fueron asesinados y 109 fueron secuestrados en los primeros cuatro meses de este año. Ciento treinta y un vehículos del organismo fueron secuestrados y los locales humanitarios fueron allanados por agentes armados en 52 ocasiones. Los trabajadores humanitarios se han visto obligados a reubicarse desde las zonas de operación en ocho ocasiones, lo que ha interrumpido la prestación de asistencia vital a las poblaciones en varios lugares.

En Somalia, 12 trabajadores humanitarios fueron asesinados en los primeros cinco meses del año. La amenaza de la violencia se ve exacerbada por las amenazas y acusaciones públicas de conducta partidista presentadas contra la comunidad humanitaria por parte

del Gobierno y grupos armados. En el Afganistán, según se dice, una proporción considerable de los ataques contra el personal de las organizaciones no gubernamentales por parte de elementos opositores del Gobierno responde a la percepción de que las organizaciones no gubernamentales apoyan al Gobierno.

Otra gran limitación de nuestras operaciones se deriva de las restricciones de circulación de personal y bienes debido a los puestos de control y los bloqueos espontáneos en las carreteras. En Somalia, la proliferación de estos obstáculos ha redundado en graves demoras, desviación y saqueo de los artículos de socorro, lo que supone un costo adicional que puede sumar cientos de dólares. Entre octubre de 2007 y marzo de 2008, el número de puestos de control en las rutas utilizado por el Programa Mundial de Alimentos se elevó de 224 a 311.

En un lugar diferente y menos peligroso pero igualmente frustrante, en la Ribera Occidental, hay más de 600 puestos de control, si bien espero que las recientes promesas de reducciones mejore la situación. Entre noviembre de 2007 y abril de 2008, vehículos de las Naciones Unidas tuvieron retrasos o los hicieron regresar en más de 516 ocasiones. En marzo de 2008, se perdieron más de 4.000 horas-hombre debido a las demoras o las denegaciones de acceso en los puestos de control.

La interferencia en las actividades humanitarias o el desvío de la ayuda es otra limitación considerable de nuestras operaciones en algunos contextos. En Somalia, por ejemplo, enfrentamos el agudo fenómeno de los llamados guardianes, que intentan controlar el acceso a las comunidades necesitadas, a menudo a cambio de que se les dé una parte de la ayuda que se presta.

Otra gran limitación se debe a los requisitos burocráticos para la entrada y la circulación de personal y bienes. Por ejemplo, los requisitos que rigen la entrada en Sri Lanka de personal humanitario y artículos de ayuda siguen obstaculizando nuestras operaciones. La entrada del personal internacional designado para trabajar en las zonas de conflicto exige la autorización de tres ministerios y muchas horas-hombre para tramitar los documentos necesarios.

Las operaciones en Sri Lanka se ven aún más limitadas por las restricciones respecto de la cantidad, el tipo y el medio de transporte de bienes de socorro y

otros artículos. Por ejemplo, las restricciones de la circulación de materiales de construcción y combustible del Gobierno a las zonas controladas por los Tigres de Liberación del Tamiel Eelam, está afectando a las actividades de construcción de viviendas y de saneamiento.

Las exigencias y los requisitos específicos por parte de los funcionarios a nivel local también reducen, o paralizan, el paso de la asistencia. En Darfur septentrional, por ejemplo, los walis promulgaron un decreto a principios de este mes, en el que ordenaban la cesación de los vuelos desde el Fasher o hacia el Fasher por parte de las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como la suspensión de los viajes por carretera fuera de El Fasher a las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. Si bien los vuelos de las Naciones Unidas se reanudaron el día siguiente, de hecho, la prohibición de viajar por carretera ha limitado el acceso en todo el Estado, salvo en los principales centros humanitarios o en sus alrededores.

Si bien esto queda claramente fuera del ámbito del informe y el debate, he de decir que el acceso puede ser, lógicamente, un problema no sólo en las situaciones de conflicto sino también después de los desastres naturales, como hemos visto más recientemente tras el ciclón Nargis. Espero que este problema quede ahora resuelto, pero la aplicación será un elemento clave. Entre tanto, este ejemplo demuestra que debemos encontrar una manera satisfactoria de abordar las cuestiones relativas al acceso también en el caso de los desastres naturales.

Espero que los miembros consideren que la cuestión relativa a las limitaciones de acceso es compleja. Es una cuestión fundamental. Seguimos nuestro análisis, para que los primeros frutos estén a disposición del Consejo en el otoño.

Se han logrado progresos esenciales en los nueve años transcurridos desde que el Consejo analizó por primera vez la protección de civiles en los conflictos armados. Los Estados Miembros son más conscientes de las cuestiones que ello entraña y de su pertinencia para la labor del Consejo. Cuatro resoluciones temáticas sobre la protección de civiles, en particular la resolución 1674 (2006), han creado un marco amplio, y ambicioso, para la acción. Ahora la dificultad estriba en materializar esa ambición y garantizar el examen

sistemático de las cuestiones relativas a la protección de civiles en la labor del Consejo.

Con este fin, recalco la importancia que nosotros y, tengo entendido, varios miembros del Consejo, atribuimos a la recomendación del Secretario General de crear un grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles.

Para quienes tienen reservas, permítaseme dejar claro que no proponemos el establecimiento de un órgano subsidiario del Consejo, con los problemas burocráticos y de recursos que esto entraña.

Más bien, prevemos un foro oficioso, donde se reúnan todos los Estados miembros del Consejo a nivel de expertos, para una consulta transparente, sistemática y oportuna sobre las inquietudes relacionadas con la protección de civiles, en particular, pero no sólo, en el contexto del establecimiento o de la renovación de los mandatos de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad ha avanzado mucho en cuanto al análisis de la protección de civiles en los conflictos armados. No obstante, creo que podría avanzar aún más. Un enfoque más coherente para integrar la protección de los civiles en todos los aspectos pertinentes de la labor del Consejo, podría marcar una verdadera diferencia en la vida de millones de personas atrapadas en el caos y el horror de la guerra.

Un grupo de expertos del tipo que acabo de describir sería, a mi modo de ver, un vehículo útil para ayudarlos a alcanzar ese fin.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de manera expedita. Ruego a las delegaciones con declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir los textos por escrito y pronunciar una versión resumida cuando intervengan en el Salón.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

**Sr. Spatafora** (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate y volver a señalar a nuestra atención una cuestión que es y debe seguir siendo, según dijo el Secretario General el pasado mes de noviembre con

palabras vehementes y poderosas, “una prioridad absoluta” (S/PV.5781, pág. 2) para el Consejo de Seguridad y para los Estados Miembros.

Italia hace suya la declaración que pronunciará el representante de Eslovenia en nombre de la Unión Europea. Me limitaré a agregar algunos comentarios.

Acogemos con sumo agrado la intervención del Secretario General Adjunto Holmes y su planteamiento muy concreto y orientado a la acción. Me atrevería a decir que ha presentado una exposición informativa verdaderamente extraordinaria, muy preocupante, frustrante y casi horrorizante.

Todos conocemos y acogemos con beneplácito los avances logrados por el Consejo de Seguridad en torno a esta cuestión, como lo ha recordado el Sr. Holmes. En primer lugar, en la resolución 1674 (2006) se reafirma el principio de la responsabilidad de proteger, “un logro fundamental” (S/2007/643, párr. 11) de nuestra Organización, que debe entenderse y hacerse realidad de manera que no sea conflictivo. En términos generales, en cuanto a la protección de los civiles en los conflictos armados, creo que la exposición informativa del Secretario General Adjunto nos exige, por nuestra parte, que examinemos la cuestión desde un enfoque operacional que se centre en las acciones sobre el terreno, como lo ha hecho él. Nunca debemos perder de vista el hecho de que, a la hora de la verdad, lo más importante es si podemos lograr algo y lograr repercusiones sobre el terreno, y de qué forma, al prestar asistencia a los que sufren.

Creo que esa es la razón por la cual la exposición informativa del Secretario General Adjunto Holmes es tan preocupante: porque pone en tela de juicio los efectos que podemos lograr. De hecho, como decía, el Secretario General Adjunto presenta un panorama muy preocupante e inquietante de las situaciones de conflicto en todo el mundo, incluidas las limitaciones y las denegaciones de acceso del personal humanitario a las personas vulnerables atrapadas en conflictos y los acontecimientos negativos en el transcurso de las hostilidades, entre las que se encuentra el flagelo de la violencia sexual. Estamos convencidos de que cuando se utiliza como método de guerra y cuando se dirige de forma deliberada a la población civil o forma parte de un ataque amplio en contra de civiles, la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, compete al Consejo. Ha

llegado el momento de asumir nuestra responsabilidad y pasar de limitarnos a denunciar esos crímenes a adoptar medidas concretas para acabar con ellos.

En términos operacionales, el informe más reciente del Secretario General (S/2007/643) ha sido muy claro, preciso y concreto en cuanto a las medidas que debemos adoptar en las próximas semanas y los próximos meses. Mostramos nuestro firme apoyo a la propuesta relativa a un foro oficioso de consultas sobre las preocupaciones de protección a nivel de expertos entre los miembros del Consejo. No repetiré lo que el Embajador Holmes ha aclarado de manera tan elocuente. Sin lugar a dudas, creo que un mecanismo oficioso así de consultas nos permitirá facilitar el examen sistemático de la protección de los civiles en las deliberaciones del Consejo, sobre todo al examinar la creación, la evaluación y la renovación de los mandatos de mantenimiento de la paz. No debería haber nuevos mecanismos, sino que, como bien ha destacado el Secretario General Adjunto Holmes, una reunión oficiosa, una herramienta “ligera” para ese enfoque operacional que se centre en las acciones sobre el terreno del que hablaba. Marcará la diferencia si supone un valor añadido a ese enfoque. Pido a mis colegas que hagamos realidad esas medidas propuestas y que intentemos ponernos de acuerdo. Deliberar juntos es la mejor forma de lograr nuestro objetivo. Una vez más, lo que está en juego es nuestro prestigio en lo que respecta al logro de resultados.

Acabaré refiriéndome a otros instrumentos operacionales.

En primer lugar, en cuanto al mantenimiento de la paz, las operaciones de las Naciones Unidas deben regirse por un mandato que vele por la protección de los civiles y, posteriormente, presentar informes al respecto. Una vez más, acogemos con satisfacción el estudio conjunto realizado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a que se hace referencia en el informe del Secretario General.

En segundo lugar, con referencia al acceso, agradecemos encarecidamente la información proporcionada sobre las mejoras en el mecanismo de supervisión y vigilancia. Es necesario que el Coordinador del Socorro de Emergencia presente al Consejo informes más sistemáticos y oportunos sobre las graves limitaciones de acceso. Necesitamos un

sistema eficaz de vigilancia y prevención proactivas, y quisiera subrayar la palabra “proactivas”. Deben señalarse a la atención del Consejo las situaciones de limitación de acceso tan pronto surjan —las cuales no tienen que ser, necesariamente, violaciones, tal y como se ha mencionado. Tenemos que responder y encontrar la eficacia operacional, y no sólo mediante declaraciones. No podemos permitirnos el lujo de perder tiempo cuando están en juego vidas inocentes.

**Sr. Liu Zhenmin** (China) (*habla en chino*): La delegación de China desea dar las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por su detallada exposición informativa. Asimismo, la delegación de China agradece sus esfuerzos y el gran trabajo que ha desplegado en el terreno desde que asumió su cargo. Agradecemos las labores realizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre el terreno durante todos estos años.

El Consejo de Seguridad ha debatido la protección de los civiles en los conflictos armados durante casi un decenio y ha aprobado numerosas resoluciones y declaraciones de la Presidencia a ese respecto, incluida la resolución 1674 (2006), que constituye el marco jurídico dentro del que el Consejo de Seguridad puede examinar esta cuestión.

No obstante, ya que las características de los conflictos cambian y la complejidad de las cuestiones interrelacionadas aumenta, todavía hay muchos civiles que se ven afectados negativamente por los conflictos armados. La aplicación de las resoluciones mencionadas sigue enfrentando desafíos. Observamos con profunda preocupación la amenaza a la vida y a los bienes de los civiles en los conflictos armados e instamos a las partes en conflicto a que cumplan con el derecho internacional humanitario y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y protejan la vida, los bienes y los derechos e intereses legítimos de los civiles.

Hoy, quisiera poner de relieve las siguientes cuestiones sobre formas de mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad debe intensificar sus labores dirigidas a evitar los conflictos y salvaguardar la paz. Los civiles son un grupo vulnerable en las situaciones de conflictos armados. La mejor protección que se puede ofrecer a los civiles es evitar y reducir los conflictos armados. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas dentro de su mandato

dirigidas a evitar y reducir los conflictos armados, mejorar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz y mejorar la situación humanitaria en las zonas de conflicto. Mientras tanto, el Consejo de Seguridad no debe abordar la cuestión de los civiles de forma aislada. Debe adoptar un planteamiento integrado para abordar la cuestión como parte esencial del proceso de paz y de la compleja situación política de la zona de conflicto en cuestión.

En segundo lugar, debe respetarse y apoyarse el papel de los gobiernos nacionales en la protección de los civiles. Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles. La comunidad internacional y las fuerzas externas pueden prestar ayuda y apoyo constructivos. Sin embargo, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente la voluntad de los países afectados. No debe socavar la soberanía ni la integridad territorial de los países en cuestión y, menos aún, intervenir por la fuerza.

En tercer lugar, al deliberar acerca de la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad debe plantear el concepto de la responsabilidad de proteger —y, sobre todo, su aplicación— con mucha prudencia.

El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 dedicó una extensa sección a una muy cuidadosa descripción de la responsabilidad de proteger a los civiles contra las masacres, los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad. También señaló que ese concepto debería ser analizado más por la Asamblea General. A muchos miembros les preocupa ahora profundamente el concepto de la responsabilidad de proteger y, por consiguiente, las deliberaciones pertinentes deben proseguir en las Naciones Unidas. No le corresponde al Consejo de Seguridad interpretar o ampliar a su propia voluntad el concepto de responsabilidad de proteger y mucho menos abusar de él.

En cuarto lugar, se debe prestar asistencia humanitaria de conformidad con los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad e independencia. El socorro humanitario se vincula estrecha y prácticamente a la protección de los civiles. Las organizaciones de socorro humanitario brindan asistencia y apoyo a los civiles en circunstancias peligrosas. Se debe apreciar y reconocer esos

esfuerzos. Por otra parte, la asistencia humanitaria debe mantener su credibilidad y su carácter humanitario. Debe emprenderse de conformidad con el derecho internacional humanitario y los principios de imparcialidad y neutralidad. No debe permitirse que se vea envuelta en controversias políticas locales o que participe en acciones que afecten el proceso de paz en el terreno.

La protección de los civiles en los conflictos armados no puede descansar solamente en los esfuerzos del Consejo de Seguridad. Tenemos la expectativa de que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos desempeñen un papel mayor. También alentamos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otras organizaciones internacionales, así como a organizaciones regionales, tales como la Unión Africana, a que desempeñen sus funciones para ayudar a los países de su interés a su desarrollo económico, la resolución de sus conflictos y la promoción de la reconstrucción. También acogemos con beneplácito el papel positivo que desempeñan las organizaciones no gubernamentales a ese respecto.

China está presta a sumarse al resto de la comunidad internacional para realizar esfuerzos firmes y eficaces por mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados y lograr resultados más constructivos.

**Sr. Kumalo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias a la Presidencia del Reino Unido por organizar este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También felicitamos al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su exposición informativa ante el Consejo.

En los conflictos armados alrededor del mundo los civiles siguen siendo desplazados, muertos, mutilados y a menudo violados. Según el informe del Secretario General, para 35 millones de personas alrededor del mundo la fuga se ha convertido en su única opción. La selección deliberada de civiles y el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza, incluidos los atentados suicidas, se han generalizado en ciertos lugares y han generado un clima de temor, que tiene como objetivo la desestabilización y el desplazamiento cada vez mayor de las poblaciones civiles. En otras situaciones de conflicto, aun las partes que tienen

superioridad militar, incluidas las fuerzas multinacionales, se ven forzadas a responder con métodos y medios de guerra que violan los principios de distinción y proporcionalidad, de los cuales son de nuevo los civiles los más castigados.

En consecuencia, es un asunto importante para el sistema de las Naciones Unidas el tratamiento de las necesidades específicas de protección de las mujeres y los niños. Mi delegación reafirma nuestro apoyo a la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad y 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados. Eso quiere decir que también se necesitan propuestas tangibles para garantizar el derecho de los refugiados y los desplazados internos a un retorno seguro y libre de obstáculos.

Sudáfrica, en su condición de signatario de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, desea subrayar la importancia de adherirse a los principios contenidos en esos Convenios y hacer un llamamiento a la plena aplicación de los compromisos asumidos por todos los Estados partes con respecto a esos principios esenciales del derecho internacional. El Consejo de Seguridad también debe continuar instando a todas las partes en los conflictos, incluidas las fuerzas multinacionales que el Consejo ha autorizado, a respetar sus obligaciones con respecto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario e informar de las medidas que han tomado para asegurar la protección de los civiles durante la conducción de las hostilidades.

La cuestión del acceso humanitario requerirá más atención, a fin de encontrar modalidades para asegurar que quienes la necesiten reciban la asistencia para salvar sus vidas y que quienes la brindan lo hagan en un entorno seguro, en el cual no se toleran los ataques contra los trabajadores humanitarios.

De conformidad con el informe actual del Secretario General, las restricciones de acceso o la negación del mismo pueden tomar varias formas. Están las restricciones impuestas por el entorno en el que se funciona, tales como la destrucción de la infraestructura; los intentos por las partes en el conflicto por restringir o bloquear el acceso; los lentos procedimientos burocráticos para importar los suministros humanitarios y las restricciones o retrasos en la emisión de visas o permisos de viaje para el personal humanitario; y las restricciones que se derivan

de los atentados deliberados en contra de los trabajadores humanitarios.

El Consejo debe estudiar la propuesta del Secretario General para establecer mecanismos que permitan a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas entablar diálogo a nivel de trabajo con todas las partes en el conflicto armado que estén en el terreno. Dicho diálogo sería necesario para concertar acuerdos de coordinación de las rutas y los horarios de los convoyes y puentes aéreos humanitarios para evitar que las operaciones humanitarias sufran ataques accidentales. Dicho diálogo también fomentaría la creación de corredores humanitarios y brindaría días de tranquilidad.

En el caso de los territorios palestinos ocupados debe levantarse el bloqueo de manera que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios pueda tener contactos y diálogos con todas las partes, particularmente en Gaza, y prestar la necesaria asistencia humanitaria. En consecuencia, es importante que se continúe brindando la asistencia humanitaria de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

La protección de los civiles en los conflictos armados debe seguir siendo una prioridad en el sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, mi delegación opina que encontrar una solución común a la protección de los civiles necesitaría la cooperación de cada uno y todos los Estados Miembros. Creemos además que se podría abordar mejor la protección de los civiles mediante alianzas con los mecanismos regionales, y que el fortalecimiento del diálogo y la cooperación entre el Consejo y las organizaciones regionales contribuiría a enfrentar los problemas comunes de seguridad y a garantizar que se toman acciones rápidas en el terreno.

Finalmente, permítaseme expresar el profundo pesar de mi delegación por las muertes trágicas que ocurrieron anteriormente en este mes de dos trabajadores de asistencia humanitaria: un chofer de camión que fue contratado por el Programa Mundial de Alimentos, en Somalia, y un director de país de la organización Save the Children en el Chad oriental. Las muertes de esos trabajadores de asistencia humanitaria subrayan una vez más el entorno peligroso y volátil que los trabajadores de asistencia humanitaria tienen que soportar para prestar asistencia a los civiles atrapados en los conflictos armados. Los servicios que

ya no prestarán constituyen una pérdida para todos nosotros.

**Sr. Urbina** (Costa Rica): Sr. Presidente: Quiero agradecerle el haber convocado este importante debate. Quiero también agradecer al Sr. Holmes su valioso informe sobre la situación actual en el terreno y los principales desafíos relacionados con la protección de civiles en los conflictos armados.

Mi delegación hubiera preferido que el panorama de hoy fuera muy distinto de la situación que este Consejo analizó hace seis meses. Sin embargo, una vez más somos testigos de situaciones donde muchos Gobiernos ignoran las apremiantes necesidades de sus poblaciones. Es lamentable que presuntos culpables de graves crímenes, incluso algunos que son objeto de órdenes de arresto por parte de la Corte Penal Internacional, sigan burlándose impunemente del derecho y la justicia internacionales.

Como nos lo ha detallado el Sr. Holmes en su informe de hoy, son muchas las situaciones y muy variados los obstáculos que enfrenta la protección de civiles. Mi delegación desea manifestar su especial preocupación por las limitaciones al acceso de la asistencia humanitaria, como ha sucedido en las últimas semanas en Myanmar, y por otros obstáculos que se oponen al despliegue de misiones de mantenimiento de la paz, como ocurre en el Sudán, donde el Gobierno estorba la implementación efectiva del mandato de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. Las violaciones al derecho internacional en la conducción de las hostilidades también son motivo de preocupación para nosotros, como sucede con la utilización de escudos humanos por parte de los grupos terroristas y el uso indiscriminado de la fuerza por las compañías de seguridad privadas y la fuerza multinacional en el Iraq, o con los ataques deliberados contra civiles en Israel y Palestina. Allí, los civiles, especialmente los niños y las mujeres, son víctimas directas de la escalada en la violencia, mediante las incursiones militares, la obstrucción del acceso de la ayuda humanitaria y los ataques con cohetes. La violencia sexual y de género utilizada como un arma de guerra, como ocurre en el Sudán y en la República Democrática del Congo, son también motivo de preocupación especial para mi delegación.

En lo que respecta a este tema y en mi condición de integrante del Grupo de composición abierta, que el

año pasado adoptó una estrategia de apoyo y asistencia a las víctimas de los abusos y la explotación sexual por parte del personal de las Naciones Unidas y su personal asociado, me ha dolido un informe publicado por la organización Save the Children, publicado hoy en el *Daily Telegraph* de Londres, en el que se da cuenta de lo que al parecer es ya un problema permanente: el abuso y la explotación sexual vinculados al personal de las Naciones Unidas e incluso al mismo personal humanitario. Tal situación lanza una sombra de duda sobre los esfuerzos de esta Organización. Ese es el mal menor. El mal mayor son los niños y las niñas, así como los adultos, que son víctimas de tan oprobiosos actos. La expresión cero tolerancia debe dejar de ser un eslogan o sólo una expresión para condenar la violencia sexual como arma o instrumento de intimidación. Tiene que ser también un estímulo para que nuestros esfuerzos en pro de que el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas, especialmente, sean siempre un signo de alivio, de esperanza, de paz y de bienestar para aquellos a quienes estamos obligados a proteger.

También preocupa a mi delegación la reiterada utilización de municiones en racimo que sigue matando personas inocentes en la frontera del Líbano e Israel. Podríamos continuar enumerando casos de situaciones en los que por múltiples factores, pero principalmente por falta de voluntad política, cientos de miles de civiles se convierten en víctimas mortales u objetivos directos todos los días. Esto lo vemos claramente en el Sudán, en Somalia, en el Chad, en la República Democrática del Congo, donde es evidente que la protección de civiles debe ser parte de la estrategia política para reducir los riesgos para la población en el corto y el largo plazo, al tiempo que se llevan a cabo acciones de protección física y de asistencia vital para su sobrevivencia. Es necesario que tengamos claro que si bien la asistencia humanitaria y las misiones de mantenimiento de la paz son mecanismos importantes de protección, son sólo soluciones temporales que resultan insostenibles en ausencia de un marco político adecuado, como lo demuestra la triste realidad de Somalia, donde, por el momento, no es siquiera viable el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz y donde cientos de personas mueren todos los días.

Comprendemos bien que la limitación de recursos es parte de los más importantes desafíos que enfrentan misiones como las del Sudán y la República Democrática del Congo para desempeñar

adecuadamente su mandato. Sin embargo, debemos tener presente que dichos recursos pueden producir muchos más dividendos si se invierten también en atacar las raíces y las causas de los conflictos. Una perspectiva de protección a través del desarrollo puede, por ejemplo, ayudar a incrementar el acceso al agua en casos como el Sudán, donde la lucha por el acceso a los recursos naturales es un factor importante de conflicto. Por eso, reiteramos nuestro llamado para que cada vez que este Consejo autorice o renueve una misión de mantenimiento de paz, se incorpore en ella un componente adecuado de consolidación y coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, de modo que esas misiones se conviertan en misiones integradas.

Preocupa a mi delegación que pese a que la mayoría coincidimos en que la protección de civiles debe ser un objetivo general y una de las principales justificaciones de la presencia de las Naciones Unidas en el terreno, carezcamos al mismo tiempo de un entendimiento adecuado y unificado de los asuntos y las dimensiones que comprende la protección de civiles, en particular en los casos de operaciones multiagenciales en las que un enfoque concertado es particularmente necesario para una protección efectiva.

Actualmente los diferentes segmentos políticos, humanitarios, militares y de desarrollo que integran las distintas misiones de las Naciones Unidas en el terreno, carecen de un enfoque integrado para la protección de civiles y el cumplimiento de los mandatos de protección depende de la interpretación que cada uno de ellos quiera darles. La protección de civiles debe ser uno de los mandatos principales de todas las misiones de las Naciones Unidas en el terreno, ya sean operaciones de mantenimiento de la paz, misiones políticas o misiones de consolidación de la paz. Sin embargo, debemos trabajar, según lo establece la resolución 1674 (2006), en la elaboración de directrices claras para asegurar una coordinación efectiva entre los distintos actores involucrados, principalmente entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Mi país considera prioritario que este Consejo reciba información amplia de la Secretaría sobre la implementación de los ocho mandatos de protección de civiles creados desde 1999 para poder valorar su efectividad e impacto en el terreno y tomar las medidas

necesarias para fortalecerlos y extender su aplicación a otras situaciones donde sea necesario.

Por último, mi delegación desea manifestar que ve con buenos ojos la recomendación de crear un grupo de trabajo sobre la protección de civiles en conflictos armados, que puede ser una herramienta útil para fortalecer el trabajo del Consejo en dicha materia, a través de una discusión y un análisis amplio, sistemático y, sobre todo, continuo de las necesidades de protección en cada caso.

**Sr. Wolf** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Valoramos la oportunidad que brinda esta reunión para que el Consejo reafirme su firme compromiso con la protección de los civiles en los conflictos armados. Aprovecho también esta oportunidad para dar las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por su exposición informativa y su constante y ardua labor en este ámbito.

Si bien la exposición de hoy deja en claro que se han registrado algunos avances desde la vez anterior en que nos reunimos para debatir esta cuestión, aún queda mucho por hacer para que la comunidad internacional pueda lograr un nivel adecuado de protección de los civiles en conflictos armados. Como mi delegación ya ha señalado, la responsabilidad primordial en cuanto a la protección de los civiles incumbe a las partes en los conflictos armados y a los gobiernos nacionales involucrados. No obstante, los esfuerzos de las Naciones Unidas deberían ayudar a apoyar y fortalecer esa función. En las situaciones en las que el Gobierno nacional o las partes en un conflicto armado no pueden o no quieren proteger a los civiles, la comunidad internacional puede asumir un papel importante.

Quisiera hablar de las cuatro dificultades que ha destacado el Secretario General Adjunto Holmes y que se señalan en el informe del Secretario General (S/2007/643).

Los Estados Unidos comparten la opinión de que debemos estar dispuestos a contribuir a garantizar la seguridad y la protección del valeroso y abnegado personal humanitario que trata de proporcionar socorro en todo el mundo. Como todos sabemos, en muchas zonas de conflicto no hay acceso humanitario, algo de lo que hay que ocuparse urgentemente.

En particular, apoyamos el objetivo de lograr que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y los principales integrantes del equipo de las

Naciones Unidas en el país regresen de Kenya a Somalia cuanto antes, porque esto ayudará a las Naciones Unidas a coordinar el socorro humanitario. Exhortamos a todas las partes a que faciliten la labor crucial que desempeñan las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales humanitarias. En ese sentido, acogemos con agrado el reciente nombramiento de un coordinador humanitario por parte del Primer Ministro somalí Nur Adde Hassan Hussein. Esperamos que ese nombramiento facilite la labor humanitaria en Somalia.

Lamentablemente, este problema también existe en otros lugares de África. Tal como ha habido que señalar con mucha frecuencia en este Salón, en la región sudanesa de Darfur hay millones de personas que están a merced de la cuerda de salvamento que les proporciona la comunidad internacional mediante la asistencia humanitaria. Sin embargo, esa asistencia sigue obstaculizada por el Gobierno y por la acción y la inacción de los rebeldes, a pesar de las disposiciones y las promesas en sentido contrario.

La comunidad internacional también debe seguir ocupándose debidamente de las dificultades que atraviesan la población israelí en la parte meridional de Israel y la población palestina en Gaza. Los recientes atentados terroristas perpetrados por Hamas no hacen sino agravar el sufrimiento del pueblo palestino, ya que dificultan a la comunidad internacional la entrega de asistencia y los artículos humanitarios que tanto necesita la población de Gaza. Aunque Israel tiene el derecho incuestionable de defenderse de los atentados terroristas, instamos al Gobierno de ese país a que, cuando responda a los atentados, adopte todas las medidas necesarias para evitar víctimas civiles y reducir al mínimo las repercusiones entre los civiles inocentes.

Mi Gobierno sigue profundamente preocupado por el uso constante y generalizado de la violencia sexual y la violencia por motivos de género en las situaciones de conflicto de todo el mundo. Se trata de uno de los problemas de protección más importantes del que, con demasiada frecuencia, se hace caso omiso. La violencia sexual y por motivos de género debe abordarse de manera más eficaz. Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienen un papel claro que desempeñar para prevenir esa violencia y abordar sus repercusiones. Los Estados Unidos condenan la violencia sexual como instrumento político e instan a todos los Estados Miembros a que

pongan fin a esa injusticia flagrante. Celebramos que el otoño pasado se aprobara sin someterse a votación la resolución 62/134 de la Asamblea General, en la que se pedía a los Estados que pongan fin a la impunidad enjuiciando y castigando a quienes utilizan las violaciones y otro tipo de violencia sexual para promover objetivos militares o políticos, que protejan y apoyen a las víctimas y que desarrollen y apliquen estrategias generales sobre la prevención y el enjuiciamiento de los casos de violaciones. Los Estados Unidos instan a todos los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para poner fin al uso de la violación como instrumento de guerra y a la impunidad de quienes la perpetran. Cuando mi Gobierno presida el Consejo de Seguridad en junio, y para tratar de continuar progresando en esa esfera, trabajaremos junto con otros en un proyecto de resolución en el que se trate el papel de las mujeres en los conflictos, en particular por lo que se refiera a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, en el marco de una reunión ministerial sobre las mujeres en los conflictos.

Los Estados Unidos siguen buscando un enfoque global para resolver las situaciones prolongadas relacionadas con refugiados en todas las partes del mundo favoreciendo soluciones duraderas. También buscamos planteamientos innovadores para desarrollar estrategias de sustento y aprovechar al máximo las oportunidades, la autosuficiencia y la participación activa de los refugiados.

En aquellos lugares en los que los conflictos obligan a los civiles a huir y a buscar asilo, trabajamos activamente con otros Gobiernos para brindar protección a quienes la necesitan. Pedimos a todos los Estados Miembros que renueven su compromiso de defender el derecho de asilo, proteger a los civiles del regreso forzado para exponerse a la persecución y ofrecer soluciones duraderas a los refugiados.

Los Estados Unidos comparten muchos de los aspectos humanitarios preocupantes relacionados con el uso de municiones en racimo que se señalan en el informe del Secretario General. Mi delegación desea dejar claro que los Estados Unidos están comprometidos a reducir el daño que esas armas pueden provocar a la población civil. No obstante, no compartimos las conclusiones del Secretario General ni las recomendaciones conexas sobre la conveniencia de un tratado derivado del proceso de Oslo. No consideramos que abandonar las municiones en racimo

sea viable desde el punto de vista militar o que prohibirlas sin la participación de aquellos Estados con más posibilidades de utilizarlas sea la opción que vaya a tener una mayor repercusión humanitaria positiva. Mi Gobierno más bien considera que, en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, es posible llegar a un acuerdo útil que incluya a todos los principales usuarios y productores de municiones en racimo. Hasta ahora, las negociaciones celebradas en el contexto de la Convención han sido positivas. En los dos primeros períodos de sesiones se ha logrado un progreso real hacia un documento. El período de sesiones de julio de 2008 será decisivo para nuestra labor y los Estados Unidos se están preparando para trabajar arduamente en ese período de sesiones. Tenemos la esperanza de que este año se pueda lograr un acuerdo.

Los Estados Unidos siguen comprometidos con la protección de los civiles en los conflictos armados, tanto en relación con la labor del Consejo como con las actividades que llevamos a cabo en el mundo. En ese sentido, felicitamos al Secretario General y al Secretario General Adjunto Holmes por sus esfuerzos y por su compromiso personal de ayudar al pueblo de Birmania después del ciclón Nargis, en particular tratando de conseguir un acceso sin obstáculos para que el personal y los expertos humanitarios internacionales puedan realizar una evaluación completa de la situación y acelerar la llegada de la asistencia humanitaria que tanto se necesita.

En general, los Estados Unidos quieren fomentar una acción enérgica tanto desde el Consejo de Seguridad como en el plano multilateral en general para abordar una de las causas fundamentales de las crisis humanitarias en los conflictos armados, esto es, los gobiernos o los agentes que atacan deliberadamente a los civiles o bien que no los protegen y, en general, no respetan la condición de protegidos de los civiles y los objetos civiles. En ese sentido, mi Gobierno comparte plenamente la preocupación del Secretario General por todo menoscabo del principio de distinción, según el cual las partes en un conflicto armado deben distinguir en todo momento entre combatientes y civiles y dirigir sus ataques sólo contra combatientes y objetivos militares, así como por la frecuente indiferencia hacia el principio de proporcionalidad a la hora de buscar un equilibrio entre el daño provocado a civiles y objetos civiles en relación con el éxito militar logrado en un ataque

determinado. Como se señala atinadamente en el informe más reciente del Secretario General, “Los ataques deliberados contra civiles se han hecho más habituales” (S/2007/643, párr. 22).

Por último, los Estados Unidos encomian una vez más al Secretario General, a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y a los asociados humanitarios de la OCAH por su abnegación en situaciones de vida o muerte para prestar asistencia y defender la protección de los civiles, en particular los niños, las mujeres, los ancianos y otros grupos vulnerables.

**Sr. Bui The Giang (Viet Nam) (habla en inglés):**  
Sr. Presidente: Ante todo, quiero darle las gracias por haber convocado este debate público sobre un tema tan importante. Aprovecho la ocasión para expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General Adjunto Holmes por su completa exposición informativa. Estamos convencidos de que las exposiciones informativas periódicas sobre esta cuestión son cruciales para que el Consejo de Seguridad se mantenga al día de la situación y, por tanto, pueda adoptar las medidas correspondientes.

Mi delegación se suma a otros miembros del Consejo que han acogido con agrado los esfuerzos que realizan la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y las misiones de las Naciones Unidas por proteger a los civiles en los conflictos armados. También reconocemos el progreso que se ha logrado en los últimos años, el cual ha contribuido a disminuir el sufrimiento de civiles en algunas partes del mundo. Algunos de los casos recientes más notables son los de las misiones de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire, Timor-Leste y Nepal.

No obstante, nos preocupa profundamente el empeoramiento de la situación en muchas zonas en las que los civiles —sobre todo las mujeres y los niños— siguen siendo víctimas de asesinatos, mutilaciones, abusos, humillaciones y otros tratos inhumanos. Recordamos con preocupación la advertencia que hizo hace dos semanas el Secretario General Adjunto Jean-Marie Guéhenno (véase S/PV.5892) con respecto a los ataques contra aldeas ocupadas por civiles en Darfur septentrional y meridional, así como la advertencia que ha formulado hoy con todo detalle el Secretario General Adjunto John Holmes en cuanto a las hostilidades que imperan en muchos países de África, Asia, el Oriente Medio y América Latina. Éstos, junto

con más actos de violencia sexual y de género registrados en la República Democrática del Congo y otros lugares, son una señal de alarma contundente de que los esfuerzos de los órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros son insuficientes.

Pese a que compartimos la opinión de que el acceso humanitario, entre otras cosas, es fundamental para la protección de los civiles en los conflictos armados, sostenemos que el acceso humanitario y la asistencia en esa esfera no deben estar vinculados a medidas políticas ni militares, a tenor de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional. Somos conscientes de que millones de personas siguen estando excluidas del acceso a la asistencia que salva vidas y de los ataques constantes contra el personal de las Naciones Unidas, el personal de socorro y otros tipos de personal humanitario en muchos lugares conflictivos. Más allá del recuento pormenorizado de los ataques contra trabajadores humanitarios que acaba de ofrecernos el Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, la reciente emboscada a dos miembros de los equipos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Darfur occidental y el secuestro de dos voluntarios italianos en Somalia no son más que dos de los numerosos ejemplos de esta situación. Por consiguiente, es urgente exigir ahora a las partes en los conflictos armados que pongan fin a las hostilidades contra el personal humanitario y que se les permita ayudar a los necesitados.

Como destacamos en varias sesiones del Consejo, el mejor modo de proteger a los civiles en los conflictos armados es impedir los conflictos y resolverlos pacíficamente. En ese sentido, tenemos que subrayar la necesidad de una cooperación más estrecha y de mejor coordinación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y otros organismos y organizaciones y entre los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, puesto que confiamos en que las organizaciones regionales, al entender perfectamente a sus asociados regionales, están en buenas condiciones de convencer a las partes en el conflicto armado para que minimicen sus operaciones en las zonas civiles, faciliten el acceso humanitario y el respeto del derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que las partes en un conflicto armado deben cumplir con los principios del

derecho internacional humanitario relativos a la distinción y la proporcionalidad y abstenerse de tomar medidas contra los civiles, y en que el Consejo de Seguridad debe examinar la protección de los civiles caso por caso y a tenor del criterio adoptado previamente en diversas resoluciones pertinentes.

Si bien apoyamos la cooperación internacional, quisiera reiterar la opinión de Viet Nam de que los Estados son los principales responsables de proteger a sus ciudadanos y de ocuparse de la violencia contra los civiles, así como de las violaciones del derecho internacional humanitario. A fin de ayudar a los Estados a cumplir con sus responsabilidades, las Naciones Unidas pueden ayudarlos a desarrollar sus capacidades nacionales, prestar asistencia técnica y trabajar con ellos para realizar otras actividades de sensibilización, por ejemplo, mediante cursos de capacitación. Teniendo esto presente, consideramos que la creación y la aplicación de cualquier tipo de mecanismo internacional debería estudiarse detenidamente con miras a garantizar su eficiencia, eficacia y rendimiento a largo plazo sin que ello se convierta en una carga económica innecesaria para los Estados, y que se debe respetar la soberanía nacional, la integridad territorial, la titularidad y la libre determinación, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.

**Sr. Arias (Panamá):** Ante todo, permítaseme agradecer la oportuna celebración de este debate público sobre un tema de gran importancia, el cual su país promueve con significativo liderazgo. Del mismo modo, apreciamos la presentación del informe a cargo del Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, sobre la alarmante situación que sufren los civiles en los conflictos armados.

Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales son el cimiento del derecho internacional humanitario; ellos simbolizan la expresión máxima del derecho internacional en materia de protección de civiles en situaciones de conflicto armado. A pesar de ello, amparar a las poblaciones civiles atrapadas en medio de contiendas bélicas supone enfrentar un sinnúmero de obstáculos, los cuales fueron ampliamente desarrollados en la exposición del Sr. Holmes. Entre ellos, quisiéramos resaltar las restricciones al acceso a la ayuda humanitaria debido a factores de seguridad, burocráticos y logísticos.

Además, sentimos necesario destacar otros retos a la prestación de la ayuda humanitaria que entendemos altamente relevantes, tales como la falta de mandatos claros en las acciones humanitarias, la falta de mecanismos de verificación e investigación para identificar y catalogar a quienes cometen violaciones flagrantes y sistemáticas del derecho internacional humanitario, entre las que merecen especial atención la violencia sexual como arma de guerra y, más recientemente, los actos de piratería.

Frente a estos desafíos, resulta necesario que el Consejo de Seguridad implemente una visión estratégica orientada a la asignación de los recursos y capacidades existentes de manera más efectiva. Igualmente, es menester que el Consejo adopte un papel de supervisión y utilice todos los mecanismos a su disposición para identificar y encausar, a aquellos que cometen dichas violaciones, ante los organismos judiciales correspondientes. Al mismo tiempo, corresponde a las Naciones Unidas ejecutar una labor preventiva a través de la recolección y la divulgación de información, con la aplicación de un sistema de alerta temprana en coordinación con organizaciones regionales y subregionales, y con el fortalecimiento de las instituciones estatales al servicio de la protección de los derechos humanos, el imperio de la ley y el suministro de servicios básicos.

Paralelamente, es preciso incorporar o reforzar, en los casos en que ya exista, el componente de protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz actualmente desplegadas. En este contexto, consideramos positiva la sugerencia de establecer un grupo de trabajo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados dentro del Consejo de Seguridad.

No cabe duda que, en el ámbito de la justicia internacional, la Corte Penal Internacional es el instrumento clave para soslayar los obstáculos señalados y disuadir el incumplimiento de los preceptos sobre esta materia. Lamentablemente, incoar una acción y obtener los elementos de prueba es, en ocasiones, labor sumamente compleja y difícil debido a las situaciones sobre el terreno. Por ello, alentamos a todos los Estados Miembros de esta Organización a colaborar con la labor de la Corte, ofreciendo los medios adecuados y las pruebas necesarias para sancionar a los perpetradores de crímenes en zonas de conflicto.

No podemos soslayar que la protección de civiles no sólo es pertinente en medio de los conflictos armados sino que la comunidad internacional también está obligada a apoyar a los Estados a satisfacer las necesidades más acuciantes de la población en los casos en que ésta se vea afectada por el fenómeno de los desastres naturales.

Finalmente, en reiteradas ocasiones mi delegación ha manifestado que existe una relación íntima entre el derecho internacional humanitario, la protección de los civiles y el concepto de la “responsabilidad de proteger”, tal como este fuese consagrado en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Este principio responsabiliza al Estado y a sus instituciones de garantizar la protección de sus ciudadanos del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y advierte que si el Estado no quiere o no puede proteger a su población la comunidad internacional está obligada a asistir o a asumir esta tarea mediante una respuesta efectiva y transparente. Con el fin de evitar que este concepto resulte en un simple enunciado histórico, es necesario concretizar su definición para que sirva como mandato palpable para aquellos encargados de proteger a civiles.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, su exposición, que ha sido pertinente para el tema que nos ocupa.

La protección de los civiles debe ser la principal prioridad de los gobiernos que toman parte en los conflictos. Insistimos en que todas las partes en el conflicto armado tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de los civiles. Condenamos enérgicamente los ataques deliberados contra los civiles y sus muertes como resultado del uso indiscriminado o excesivo de la fuerza, lo cual es una violación del derecho internacional humanitario. Los grupos que se valen de terroristas suicidas y secuestran rehenes tampoco tienen justificación.

Una vez más, deseamos señalar a la atención los alarmantes datos que figuran en el informe más reciente de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Iraq (UNAMI) con respecto a la situación en materia de derechos humanos en ese país. Los grupos armados siguen llevando a cabo ataques deliberados y actos terroristas contra la población civil.

También suscitan gran preocupación las actividades de las empresas privadas de seguridad, que a menudo violan de manera manifiesta los derechos de los civiles. Me refiero, principalmente, a la conducta de esas empresas en el Iraq que han ocasionado heridos y muertos entre los civiles, incluidos mujeres y niños. Cabe recalcar que, en virtud del derecho internacional, los Estados que contratan los servicios de esas empresas deben responder por las acciones de estos grupos.

La utilización de niños en los conflictos es inadmisibles, como lo es su tratamiento inhumano. En este contexto, deseo referirme al problema de la detención de menores en las prisiones militares de las fuerzas multilaterales en el Iraq, lo que contraviene las normas internacionales. De acuerdo con los datos que figuran en el informe de la UNAMI, en la actualidad hay en esas prisiones unos 900 niños, quienes han sido acusados de terrorismo y no tienen acceso al sistema de tribunales civiles. Apoyamos el llamamiento formulado por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Sra. Coomaraswamy, sobre la necesidad de una solución expedita de este problema. Se sabe que también hay menores detenidos en la base militar de Bagram, cerca de Kabul, y en Guantánamo.

Los conflictos siguen siendo la principal causa del elevado número de refugiados y desplazados internos en todo el mundo. Una vez más el Iraq, lamentablemente, lleva la delantera a este respecto, con más de 2,5 millones de refugiados y aproximadamente 2 millones de desplazados internos, la mayoría de los cuales sufren ante la imposibilidad de satisfacer sus necesidades básicas como seres humanos. Sus problemas exigen una solución inmediata. Además de los factores meramente humanitarios, estas personas constituyen una onerosa carga para los países de acogida.

El problema de los desplazados es una grave preocupación en la provincia sudanesa de Darfur. Abrigamos la esperanza de que la situación mejore, primero en lo referente al funcionamiento apropiado del proceso de negociaciones políticas y el despliegue de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

Persisten las amenazas a los civiles en varios otros conflictos, sobre todo en el Oriente Medio y África.

Con respecto a la protección de civiles, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes revisten gran importancia. Estos programas deben recibir el debido apoyo de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Estamos a favor de la interpretación del concepto de la responsabilidad de proteger, de conformidad con el documento final de la Cumbre de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), como la responsabilidad de cada Estado de proteger a las personas que están bajo su jurisdicción contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Además, las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tienen el cometido de respaldar esos esfuerzos nacionales.

La prevención de la violencia es un objetivo estratégico, que reafirma la necesidad de luchar contra la impunidad por las violaciones graves del derecho internacional humanitario. En este caso, cabe poner de relieve la asistencia a los Estados interesados para restaurar o constituir los sistemas e instituciones judiciales nacionales independientes.

En cuanto a la idea de crear en el Consejo de Seguridad un grupo de trabajo de expertos sobre la protección de los civiles, al parecer la conveniencia de esa medida suscita dudas. Antes de plantear esta cuestión, a nuestro juicio, se debería evaluar la eficacia y la experiencia acumulada a partir de las operaciones del primer órgano de esa índole, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados.

Las Naciones Unidas deben responder con rapidez y eficacia a los incidentes de violencia contra los civiles y a la destrucción de instalaciones civiles durante los conflictos armados. Esta tarea exige la coordinación sistemática de las medidas adoptadas a nivel internacional, regional y nacional. Es importante lograr que todas las partes respeten rigurosamente las normas del derecho internacional humanitario y las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. Hay que insistir en la aplicación de lo dispuesto en los documentos ya aprobados por el Consejo sobre los niños y los conflictos armados y sobre las mujeres y la paz y la seguridad, entre otros. Se trata de documentos que tienen un gran potencial, y el Consejo podría centrarse en evaluar la aplicación de sus decisiones en este ámbito y en determinar y eliminar los obstáculos.

**Sr. Kafando** (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Burkina Faso le agradece haber organizado este debate sobre una cuestión tan importante como la protección de civiles en los conflictos armados. Damos las gracias al Secretario General por su compromiso de encontrar soluciones compatibles con este problema. Las pertinentes recomendaciones que se recogen en su informe constituyen una importante contribución a la acción del Consejo. Asimismo, damos las gracias al Sr. John Holmes por su declaración y los esfuerzos que despliega en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para encarar estos desafíos.

Muchos han dicho que para atender a las necesidades cada vez más complejas de protección de civiles en los conflictos armados la comunidad internacional ha creado un marco jurídico e institucional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977. Además, recientemente, la Corte Penal Internacional, los Tribunales Especiales y la resolución 1674 (2006) del Consejo han reiterado la responsabilidad de los Estados y de la comunidad internacional en este ámbito.

Respecto de la persistencia de la violencia que sufren los civiles en las zonas de conflictos, en violación de la resolución 1674 (2006), el llamamiento formulado por el Secretario General durante el debate más reciente del Consejo sobre la protección de civiles en los conflictos armados (5781ª sesión) lamentablemente no ha generado reacción. Cabe recordar que la responsabilidad de proteger a los civiles bajo su jurisdicción incumbe principalmente a los Estados, en virtud de su competencia territorial y personal. De ser preciso, las Naciones Unidas y en particular el Consejo de Seguridad deben velar por brindar la asistencia necesaria a las poblaciones civiles afectadas, con la ayuda y la cooperación de los gobiernos.

Millones de civiles, incluidos los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados, siguen resultando heridos, mutilados y lesionados porque son atacados deliberadamente, a veces con un uso desproporcionado de la fuerza militar. En consecuencia, aumenta cada vez más el número de refugiados y desplazados hacinados en campamentos, donde se ven sometidos a condiciones de vida y de supervivencia inhumanas e inaceptables. Además de los numerosos efectos nocivos inherentes al

hacinamiento, esas personas en ocasiones son objeto de chantajes inadmisibles por parte de los protagonistas.

La situación de las víctimas civiles de los conflictos a menudo se ve exacerbada por las restricciones deliberadas al acceso humanitario mediante los ataques contra los convoyes, los actos de agresión y los asesinatos de personal humanitario, como por desgracia hemos constatado recientemente en Somalia. Se trata de una gran preocupación, a la que tenemos que encontrar las respuestas apropiadas, por ejemplo, los corredores humanitarios. En particular, hay que proporcionar los medios necesarios para que las partes respeten plenamente sus obligaciones en el marco del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Lo mismo es válido para la protección de los periodistas, quienes a menudo son los primeros testigos de las tragedias de los civiles y el único nexo entre esa gente y el mundo exterior.

Huelga decir que Burkina Faso condena el uso de la violencia sexual generalizada y sistemática como arma de guerra y, por lo tanto, está a favor de la política de tolerancia cero hacia los autores identificados de dichos actos. Asimismo, alentamos las investigaciones, las búsquedas y las sanciones dirigidas contra ellos.

También observamos con preocupación el uso de las municiones en racimo y de otras armas que provocan efectos excesivos y traumáticos a civiles y, en especial, a los niños. Además, esas armas obstaculizan el acceso del personal humanitario a las poblaciones y tienen consecuencias desastrosas durante los conflictos, y mucho tiempo después, dificultando el retorno de los civiles, degradando el medio ambiente y destruyendo numerosas superficies de cultivo. Constituyen, por lo tanto, un obstáculo para la reconstrucción y el desarrollo socioeconómico de los Estados. Mientras esperamos la conclusión del proceso de Oslo, exhortamos a las partes a respetar las recomendaciones formuladas en el párrafo 65 del informe del Secretario General (S/2007/643).

La lucha contra la impunidad es una parte fundamental de la protección de los civiles, incluido el personal humanitario. Mi delegación reitera su apoyo a toda iniciativa dirigida a llevar ante la justicia a los responsables de violaciones en ese ámbito.

La mejor garantía del respeto de los derechos de los civiles es el establecimiento de condiciones que garanticen una paz y una estabilidad duraderas en los

Estados, sobre todo mediante el fortalecimiento del estado de derecho, de la democracia y de la buena gobernanza. En esa estrategia también se incluye la lucha contra el tráfico de armas pequeñas y de estupefacientes, que contribuye a desestabilizar países e, incluso, regiones enteras.

Junto a todas esas acciones, el Consejo de Seguridad y el Secretario General deben, por su parte, seguir promoviendo una diplomacia preventiva, en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales ya que, en definitiva, las labores de protección de civiles deben desarrollarse y armonizarse dentro de una dinámica integrada, incluyente y participativa.

**Sr. Ripert** (Francia) (*habla en francés*): Permítaseme dar las gracias al Presidente del Consejo por lo oportuno de la sesión de hoy y, asimismo, al Sr. John Holmes por su introducción a nuestro debate.

Este debate se celebra en un contexto muy particular. El Secretario General y el Sr. Holmes acaban de regresar de Birmania. La situación de los civiles víctimas del ciclón Nargis no puede confundirse con la de los civiles víctimas de un conflicto armado. Sin embargo, ¿podemos hablar de la protección de los civiles sin recordar la tragedia que padecen, ante nuestros ojos, desde hace ya varias semanas, cientos de miles de personas en Birmania? ¿Podemos hablar acerca del acceso de la población a la asistencia humanitaria sin recordar los inaceptables obstáculos que enfrenta el acceso a los civiles birmanos? ¿Puede el Consejo, ante una realidad tan contundente, encerrarse en una distinción académica entre dos tipos de población, las víctimas de un conflicto y las víctimas de los desastres naturales? Creemos que no, sobre todo cuando las víctimas del Nargis no son solamente víctimas de un fenómeno natural.

En palabras de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el 19 de mayo: “el pueblo birmano es víctima de un doble flagelo: una catástrofe natural de alcance excepcional, por un lado; la obstinada obstrucción a las propuestas de ayuda de emergencia, por el otro. En el derecho interno, eso se llama no asistencia a la persona en peligro”.

Hoy no sabemos si las garantías de las autoridades birmanas al Secretario General y después en la conferencia de donantes celebrada en Yangon el domingo surtirán efecto. No sabemos si, efectivamente, se aceptará toda la ayuda internacional propuesta. No

sabemos si las organizaciones humanitarias podrán acceder realmente a la población en peligro.

No obstante, lo que sabemos —y me refiero a lo que dijo el Sr. Holmes en nombre de las Naciones Unidas y de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) el domingo— es que sólo el 41% de la población afectada por el ciclón ha recibido algún tipo de asistencia, es decir, un millón de personas de un total de 2,4 millones. Lo que sabemos es que de ese millón de personas que han recibido algún tipo de asistencia, una gran mayoría se encuentra en la región de Yangon; sólo una minoría de las víctimas que viven en la zona del delta ha recibido ayuda. Lo que sabemos es que la población del delta se ha visto privada de 1.500 toneladas de víveres y de material de asistencia —el equivalente a 30 aviones de carga— que el buque francés *Mistral* habría podido distribuir a partir del 15 de mayo.

Por último, lo que sabemos —y vuelvo a referirme a los comentarios del Sr. Holmes en Yangon— es que existe la posibilidad de que una segunda oleada de muertes se deba a las epidemias y la malnutrición.

¿Podemos aceptarlo? ¿Podemos no hacer nada y condenar al pueblo birmano? Si los compromisos de apertura y de cooperación asumidos por las autoridades birmanas en los últimos días no van seguidos de actos, ¿debería nuestro Consejo seguir atrincherado detrás de una interpretación restrictiva de sus competencias? Hay quien se sorprendió cuando Bernard Kouchner invocó la responsabilidad de proteger. Sin embargo, como hemos tenido la oportunidad de subrayar, existe el riesgo de que la no asistencia a una persona en peligro pase a ser un crimen de lesa humanidad. ¿Es necesario realmente llegar a ese límite para que el Consejo se ocupe de una situación? Lo diré claramente, no es el concepto de las Naciones Unidas ni el concepto de Consejo de Seguridad que defiende Francia.

Tanto más cuando el concepto de la no asistencia a una persona en peligro no es ajeno a la comunidad internacional, sobre todo a las Naciones Unidas. El 8 de diciembre de 1988, la Asamblea General adoptó la resolución 43/131 —hace 20 años— que establece las obligaciones si no jurídicas al menos políticas. En virtud del principio de subsidiariedad, la responsabilidad de organizar y distribuir la asistencia depende del Estado con competencias territoriales. Ello si, y sólo si, dicho Estado no está en situación de

enfrentar la situación, por falta de medios o de voluntad política, entonces la comunidad internacional tomará las riendas y lo reemplazará si no puede brindar asistencia a la población en peligro.

En la resolución 45/100 aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1990 se confirmó el principio del libre acceso a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares.

Por todos esos motivos, si la situación no cambia rápidamente en Birmania en beneficio de la población afectada por el ciclón Nargis, Francia no se quedará de brazos cruzados en el Consejo. El Consejo de Seguridad puede optar por intervenir para obligar el paso de la ayuda humanitaria, como lo hizo recientemente al abrir los corredores humanitarios en Kurdistán, Bosnia o Somalia. ¿Fue la indignación ante esas masacres mayor que la que provocan hoy los que se ahogan o los que se mueren de hambre en el campo birmano?

He hablado durante largo rato acerca de lo que, hoy, parece indispensable. Seré más conciso en lo que se refiere a los demás temas del orden del día de nuestro debate.

Francia considera que es indispensable fomentar la protección de los civiles en el conjunto de las actividades de las Naciones Unidas, en particular en el marco de las misiones de mantenimiento de la paz. Siguiendo la recomendación del Secretario General, consideramos que es útil que los Estados miembros del Consejo tomen la iniciativa de celebrar reuniones a nivel de expertos, a fin de examinar las formas de tomar en cuenta de manera más sistemática la protección de civiles al establecer operaciones de mantenimiento de la paz o al renovar sus mandatos. Francia está dispuesta, de consuno con otros, a iniciar esas reuniones. Los países que aportan contingentes deberían, como es natural, estar asociados a esas iniciativas, de una forma u otra.

Además, felicitamos a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por la información que ha proporcionado sobre los obstáculos que enfrenta el acceso humanitario a las poblaciones que lo necesitan.

Además, esperamos que todas las resoluciones del Consejo relativas a la protección de los civiles reciban un seguimiento sistemático. Pensamos, claro está, en la resolución 1674 (2006). A ese respecto, nos

complace el hecho de que, al final de nuestro debate, se adopte un proyecto de declaración de la Presidencia en el que se pide al Secretario General que detalle, en su próximo informe, la puesta en marcha de los mandatos de protección de las misiones de las Naciones Unidas. Otro aspecto de la resolución 1674 (2006) reviste, a nuestro juicio, gran importancia: la lucha contra la impunidad. La Corte Internacional de Justicia tiene un importante papel que desempeñar. La obligación de cooperar derivada del Estatuto de Roma o de las resoluciones del Consejo de Seguridad debe respetarse.

También pensamos en la resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad. Como ya se ha dicho aquí, la violencia sexual se utiliza de forma sistemática como arma de guerra. Estos son crímenes abominables que afectan a millones de personas. Tales crímenes deben prevenirse y castigarse. A este respecto, encomio la detención este fin de semana del Sr. Bemba, a quien la Corte Penal Internacional había buscado por múltiples delitos, especialmente por violencia sexual. También quiero reiterar que nos preocupan los informes sobre abusos que involucran al personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. El personal de mantenimiento de la paz debe tener una conducta ejemplar; las Naciones Unidas deben velar por que así sea.

También recordamos la resolución 1502 (2003), sobre la protección del personal de asistencia humanitaria, y la resolución 1738 (2006), sobre la protección de los periodistas.

Asimismo, reafirmo mi compromiso, como Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, en pro de una aplicación muy eficaz de la resolución 1612 (2005).

Deseo concluir mi declaración dando a conocer a los miembros la decisión que Francia acaba de adoptar a fin de contribuir al impulso que ha surgido, aun antes de conocer el texto final del tratado que ahora se negocia, de retirar inmediatamente de servicio los cohetes M26. Este es un gesto importante que da testimonio de la actitud responsable de nuestras fuerzas armadas. Ese tipo de arma constituye, de hecho, el 90% de nuestro arsenal de municiones en racimo.

Al hacer esto, Francia, que no ha utilizado municiones en racimo en los últimos 17 años, demuestra que es posible conciliar las exigencias humanitarias con las necesidades de defensa. Tras la Conferencia sobre las municiones en racimo celebrada

en Oslo en febrero de 2007, Francia fue uno de los primeros Estados que se movilizó con un objetivo claro: impedir la tragedia humanitaria que causan las municiones en racimo.

**Sr. Ettalhi** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Para comenzar, quiero dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su valioso y completo informe. Valoramos mucho sus esfuerzos y sus empeños en esta esfera.

La cuestión que analizamos en esta sesión, que se basa en el marco del entendimiento alcanzado previamente en el Consejo, nos une a todos. La protección de los civiles en los conflictos armados es uno de los mayores compromisos jurídicos, morales y religiosos, y constituye una prioridad absoluta en nuestras tareas.

A finales del siglo pasado, el Consejo empezó a dar prioridad a este compromiso. Después de las tragedias civiles en Rwanda y Bosnia, la primera sesión pública del Consejo concluyó con una declaración de la Presidencia (S/PRST/1999/6) en la que se reveló las discrepancias crecientes entre las disposiciones del derecho internacional humanitario y su aplicación, y se recalcó un método coordinado y global para la protección de los civiles.

En el informe del Secretario General (S/1999/957) que se publicó a finales del siglo pasado, se establecieron las medidas concretas que el Consejo podía emprender en virtud de su mandato. Fue seguido de otros informes, el más reciente de los cuales fue el del año pasado, en el que se determinaron medidas que habían de adoptarse rápida y sistemáticamente.

Avanzaron las deliberaciones del Consejo, y se han establecido una serie de grupos de trabajo. Se han aprobado muchas resoluciones, tales como la resolución 1674 (2006) y la resolución 1738 (2006), así como una serie de declaraciones de la Presidencia. En la mayoría de esas resoluciones y declaraciones de la Presidencia se subrayó el compromiso del Consejo de proteger a los civiles; condenar toda violación del derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados; combatir la impunidad y salvaguardar el acceso de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal de asistencia humanitaria.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), todos los Estados aceptaron el principio de la responsabilidad de proteger. En el informe más reciente del Secretario General se destacaron los avances en la aplicación de este principio. El papel del Consejo ha aumentado de varias maneras, en cuestiones tales como la lucha contra la esclavitud sexual, la protección de las mujeres y los niños y el control de la proliferación de las armas pequeñas y armas ligeras. Se tomaron muchas medidas para promover y fomentar las capacidades judiciales nacionales e internacionales para combatir la impunidad frente al castigo, y algunas de las actividades relacionadas con la protección de los civiles fueron asignadas a las operaciones de mantenimiento de la paz, cuyo papel humanitario valoramos en gran medida. Apoyamos la recomendación del Secretario General acerca de la importancia de promover dicho papel.

Además de lo que hemos dicho, lamento decir que se deben adoptar medidas en varios lugares de África, particularmente en Somalia, y de Asia, especialmente en Palestina. Quiero recordar a los miembros el contenido de los documentos del UNICEF y de los documentos del Secretario General en su exposición informativa con relación a la trágica situación que existe hasta el día de hoy en la Franja de Gaza. Las acciones incluyen ataques militares deliberados y arbitrarios contra poblaciones civiles vulnerables y las constantes consecuencias humanitarias de las minas y las bombas en racimo, que se han desplegado en zonas civiles, las detenciones administrativas, los desplazamientos internos y externos, el castigo colectivo, las medidas encaminadas a erradicar la identidad cultural, el uso de topadoras para arrasar tierras y la demolición de propiedades, aun en los campamentos de refugiados.

En resumen, todas esas acciones constituyen crímenes en virtud del derecho, incluidas las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la protección de los civiles en tiempos de guerra, incluida la ocupación, Convenio que ha sido ratificado por todos los Estados. Pese a esto, el Consejo permanece de brazos cruzados y no hace nada. Esta situación nos recuerda una antigua posición que llevó a tragedias humanas por todos conocidas.

El Consejo de Seguridad, al adoptar medidas de carácter humanitario para proteger a los civiles, no puede ser selectivo, debe buscar el equilibrio y ser

transparente. Las medidas deben estar en conformidad con un método apoyado por un sistema de rendición de cuentas y sanciones específicas. Todos se deben someter a las disposiciones de la ley y cumplirlas, y no permitir a nadie que goce de impunidad.

Sr. Presidente: Finalmente, le doy las gracias. Abrigamos la esperanza de que nuestras deliberaciones concluyan con progresos tangibles y generales en relación con una cuestión que está vinculada a la dignidad de la humanidad.

**Sr. Belle** (Bélgica) (*habla en francés*): En primer lugar, quiero dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su declaración y sus observaciones muy pertinentes sobre la materia, que analizamos hoy.

Bélgica hace suya la declaración que nuestro colega de Eslovenia formulará pronto en nombre de la Unión Europea. Deseo limitarme aquí algunas consideraciones que son importantes para mi delegación.

Bélgica está totalmente dedicada a lograr que el Consejo de Seguridad vuelva periódicamente a analizar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Lamentablemente, tal revisión tiene una connotación negativa. Nos recuerda la falta de progresos en el ámbito de la protección de los civiles. Sin embargo, dicha revisión también brinda la oportunidad de tomar nota de hechos positivos. Nos permite demostrar que cuando las Naciones Unidas actúan de manera sostenida, pueden en realidad producir cambios sobre el terreno.

Para quienes aún puedan dudar acerca de la utilidad de este ejercicio, quisiéramos recordar aquí tanto nuestra Carta, que dice:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles”,

y también el Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice:

“y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.”

Deseamos que se siga trabajando en la consecución de estos objetivos esenciales de nuestra Organización contando para ello con el apoyo inquebrantable del Consejo de Seguridad a todos las medidas y acciones que puedan ser útiles para conseguirlos. En ese sentido, Bélgica aboga por un seguimiento más sistemático y regular por parte del Consejo, tal como lo señaló el Sr. Holmes en su intervención.

Durante la presentación del informe del Secretario General sobre esta cuestión en la 5781ª sesión, celebrada el 20 de noviembre pasado, ya habíamos hecho referencia a varios temas de carácter prioritario para Bélgica, a saber, el acceso a las víctimas; la violencia sexual como arma de guerra; y el efecto que tienen ciertas armas convencionales, como es el caso de las municiones en racimo que ocasionan daños y sufrimientos inaceptables a la población civil. Asimismo, hacemos hincapié en la importante contribución del Consejo de Seguridad al examen de estos temas con miras a reducir, e incluso eliminar, sus efectos negativos.

En este sentido, nos complace particularmente la iniciativa de los Estados Unidos de organizar el mes próximo, durante su ejercicio de la Presidencia del Consejo, un debate a nivel ministerial, que tenga como base, entre otras cosas, la problemática de la violencia sexual en los conflictos armados. Estamos seguros de que esto nos ayudará a seguir elaborando una respuesta colectiva a este flagelo, respecto del cual la impunidad es intolerable.

El Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, acaba de insistir, por medio de numerosos ejemplos, en los efectos de las hostilidades en las poblaciones civiles. Esos ejemplos ilustran la diversidad de los conflictos. Habida cuenta de esa diversidad el Consejo de Seguridad debe exigir, sin excepción, que todas las partes respeten la protección de los civiles. Además, debe actuar de consuno con la totalidad de los agentes de la comunidad internacional, a saber, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la sociedad civil, por sólo nombrar algunos.

Por último, el acceso a la asistencia humanitaria está estrechamente vinculado a la protección de los civiles. Esta relación no se limita exclusivamente al ámbito de los conflictos armados. Es una relación que puede incluso ir más allá. El objetivo sigue siendo, ante todo, la protección de los civiles y ello amerita

que, como hicimos en el caso de Myanmar, hagamos todo lo posible para garantizarlo. Si el Consejo de Seguridad puede en realidad aportar un valor agregado, debe hacerlo de la mejor manera posible.

**Sr. Jurica** (Croacia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Reino Unido como Presidente por esta oportunidad para debatir, aquí, en el Consejo de Seguridad, este tema tan importante para la protección de los civiles en los conflictos armados. Deseo también dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, por su esclarecedora e importante exposición informativa.

Croacia se adhiere a la declaración que formulará más adelante el representante de Eslovenia en nombre de la Unión Europea.

A nuestro juicio, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados merece una atención más detenida en este Consejo. Las estadísticas de los últimos 20 ó 30 años demuestran claramente que el número de víctimas civiles en las zonas de conflicto ha superado, en todos los casos, al número de víctimas militares.

En el siglo XXI aún somos testigos de graves violaciones del derecho internacional humanitario en las que los civiles se convierten, cada vez más y de manera más deliberada, en el blanco principal de los grupos armados. Muchas partes en los conflictos armados consideran los ataques contra los civiles como una forma de hacer la guerra y no como una consecuencia de la misma. Esas partes no vacilan en utilizar, por ejemplo, la violación y otras formas de violencia sexual como un método para destruir a los integrantes más débiles de la sociedad contra la que luchan.

Hemos leído o escuchado muchos informes de niños de menos de cinco años que han sido violados y tenemos que adoptar medidas colectivas decisivas contra esas atrocidades. Hemos escuchado muchos informes de niños asesinados, mutilados e ilícitamente reclutados como soldados. Ello contraviene directamente nuestros compromisos recogidos en el documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), así como la resolución 1674 (2006) en la que se reafirman las disposiciones de los párrafos 138 y 139 de ese documento.

La comunidad internacional debería alentar y ayudar a los Estados a cumplir con la responsabilidad de proteger a sus poblaciones ante el genocidio, los crímenes de guerra, las depuraciones étnicas y los crímenes de lesa humanidad. La comunidad internacional ya ha señalado que está dispuesta a adoptar medidas colectivas por medio del Consejo de Seguridad cuando sea evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población de las violaciones ya mencionadas del derecho humanitario. No debemos dejar de cumplir con nuestras obligaciones.

La protección de los civiles incluye también la protección de su vida y su bienestar. Incluso en el caso de los desastres naturales, los civiles merecen protección. Mi Gobierno respalda firmemente los esfuerzos realizados por toda la comunidad internacional para asistir y tratar de proteger a las víctimas del ciclón Nargis en Myanmar/Birmania.

Por otra parte, si se niega el acceso a las zonas de conflicto los civiles son los que más sufren. En estos casos, la amplia mayoría de las víctimas son mujeres y niños, así como ancianos y personas con discapacidad. Por consiguiente, es natural que nos preocupe escuchar que hay gobiernos y grupos armados que niegan el acceso a la asistencia humanitaria o utilizan esa asistencia para realizar manipulaciones políticas, en las que se incluyen ataques contra el personal humanitario y el saqueo de los suministros humanitarios.

Pensamos que la condena no es la única acción colectiva que el Consejo de Seguridad se ha comprometido a aplicar. Alentamos a todos sus miembros a hacer todo cuanto esté a su alcance para garantizar que las partes en un conflicto armado, en distintos lugares del mundo cooperen como corresponde con las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias.

Otra cuestión que nos preocupa es el creciente número de personas internamente desplazadas y de refugiados que huyen de los conflictos armados. Croacia está muy preocupada con la situación de la seguridad en los campamentos de refugiados y sus alrededores, en particular en algunas regiones de África, por ejemplo, en la República Democrática del Congo y el Sudán, donde los niños siguen siendo reclutados como soldados o siguen siendo víctimas de violaciones y de otros graves delitos.

Estas situaciones requieren misiones de mantenimiento de la paz que tengan mandatos firmes, claros y orientados al logro de objetivos, en los que se incluya la autorización del uso de la fuerza cuando sea necesario para proteger a los civiles. Esa es sólo una de las numerosas experiencias que ha extraído la comunidad internacional de los conflictos armados del pasado.

No debemos tampoco perder de vista la importancia de que el Consejo de Seguridad aplique sanciones selectivas y otras medidas específicas a gobiernos o grupos armados problemáticos. Al considerar los efectos inmediatos que pueden tener las hostilidades en la población civil, es cada vez más importante que el Consejo utilice su mandato para abordar con eficacia las causas profundas de los conflictos con miras a ayudar a promover un verdadero cambio en el terreno a favor de aquellos que realmente lo necesitan.

Visto en conjunción con el enfoque integral, del que se habló en el debate que ya sostuvimos durante este mes respecto de la consolidación de la paz después de los conflictos (5895ª sesión), el Consejo de Seguridad puede ser el instrumento que ayude a fomentar —o, si es necesario, a forzar— un cambio duradero en beneficio de las poblaciones civiles.

Deseo añadir dos comentarios breves. En primer lugar, Croacia es consciente de las consecuencias que tienen para los civiles las municiones en racimo y seguimos estando preocupados por su uso en los conflictos armados. Por ello, sumamos nuestro apoyo a los esfuerzos que se vienen desplegando en la comunidad internacional a fin de negociar en 2008 un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la utilización, producción y transferencia de municiones en racimo.

Además, Croacia está convencida de que cuando los gobiernos no investigan, enjuician o castigan adecuadamente las violaciones del derecho humanitario cometidas contra civiles por parte de los miembros de sus fuerzas armadas o que se cometen en su territorio, se debe considerar la intervención de la Corte Penal Internacional.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados es un asunto grave que requiere nuestra más seria atención y, sin dudas, es motivo de preocupación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mi país forma parte de una

región que ha sufrido un conflicto armado y, por consiguiente, hemos sido testigos directos de lo que la voluntad internacional puede hacer para proteger a los civiles.

**Sr. Natalegawa (Indonesia) (*habla en inglés*):**  
Sr. Presidente: Antes de comenzar nuestra declaración, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por la declaración que ha formulado y, por supuesto, a usted por haber convocado las deliberaciones de esta mañana.

Cada día a las deliberaciones del Consejo llegan noticias de civiles que son víctimas de los conflictos armados. En muchos casos la intensidad de la violencia es espeluznante. No obstante, la situación más trágica ocurre cuando nos volvemos inmunes al sufrimiento de los civiles, cuando no podemos afrontarlo o cuando decidimos conscientemente hacer caso omiso de él. El Consejo tiene un deber imperativo de defender a los indefensos y a quienes necesitan protección en tiempos de conflicto. La sesión de hoy servirá para seguir abordando las cuestiones que giran en torno a la protección de los civiles de una manera completa y decidida.

Compartimos la responsabilidad de mitigar el sufrimiento de las víctimas, independientemente del lugar y del momento en que se produzca. Cabe desatacar en particular las necesidades concretas de las mujeres y los niños y su protección.

La protección de los civiles debe ser una prioridad a la hora de abordar las cuestiones de seguridad con medidas militares u operaciones militares. Las partes en una situación de conflicto armado deben respetar la letra y el espíritu del derecho internacional humanitario. Esos instrumentos universales son una de las bases del sistema internacional.

Sin embargo, no basta con eso. Para adoptar una perspectiva amplia de esta cuestión, también hay que tener en cuenta cuestiones como el género y la diversidad cultural, junto con un planteamiento en el que se tengan presentes las necesidades de la población local. En toda operación de mantenimiento de la paz u operación militar hay que ser excepcionalmente consciente de las creencias, las tradiciones y los valores locales. La falta de respeto puede generar violencia y repercusiones graves, que a su vez pueden hacer fracasar un proceso de paz o una operación de paz.

Poner fin al ciclo de violencia sobre el terreno es fundamental para la plena consecución de todo proceso de paz. Eso sólo se puede lograr cuando las partes afectadas sobre el terreno actúen con moderación y se abstengan de toda medida que pueda menoscabar esos esfuerzos. Por lo tanto, nos preocupa en particular que siga habiendo víctimas civiles entre los palestinos, incluidos mujeres y niños, provocadas por el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza en las operaciones militares israelíes ejecutadas en la Franja de Gaza. Se debe poner fin a esto de inmediato.

No podemos dejar de recalcar la importancia de una prohibición completa de las municiones en racimo y de las minas terrestres. Esas armas indiscriminadas no sólo tienen repercusiones espantosas para las víctimas, sino que además de sus repercusiones inmediatas, dañan el medio ambiente y la economía de una región. Lo hemos comprobado en muchas partes del Oriente Medio y otras regiones, en las que el uso generalizado de municiones en racimo ha convertido las tierras cultivables en tierras yermas. Los civiles de más de 60 países, incluidos agricultores y escolares, siguen expuestos a la amenaza que acarrearán esas armas inhumanas. Los países afectados soportan una carga muy onerosa y sus ciudadanos se ven expuestos a la muerte o a lesiones cada vez que dan un paso. Por lo tanto, Indonesia subraya la importancia primordial de una prohibición completa de esas municiones atroces.

Con respecto a las minas antipersonal, acogemos con agrado las actividades relativas a las minas que llevan a cabo las Naciones Unidas, en colaboración con los gobiernos y con otras organizaciones internacionales. Subrayamos la importancia de la remoción de minas, la asistencia a las víctimas, la educación sobre el riesgo de las minas y la destrucción de los arsenales de minas terrestres como parte de las actividades relativas a las minas. Instamos a los países que tengan información sobre lugares en los que se desplegaron minas u otras municiones durante una guerra que compartan esa información, sobre todo con las Naciones Unidas, para seguir trabajando en ese sentido.

Ante la creciente complejidad y dificultad de las cuestiones mundiales, está claro que las Naciones Unidas no están en condiciones de hacer frente a todos los asuntos relativos a la protección de los civiles. Las organizaciones regionales tienen un papel importante que desempeñar para proteger a los civiles. Es importante recordar que los mejores medicamentos preventivos de la guerra son la negociación y el

diálogo fructíferos, que a menudo se logran si se invita a participar a los agentes importantes desde el punto de vista regional.

Además, somos testigos de un aumento del papel que desempeñan los agentes no estatales a la hora de hacer frente a la difícil situación de los civiles en las situaciones de conflicto armado. En muchas ocasiones hemos constatado con reconocimiento el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.

En ese sentido, opinamos que la asistencia privada también es un componente decisivo para solucionar el conflicto armado y para mitigar el sufrimiento de los civiles. Puede emanar de organizaciones privadas u organizaciones filantrópicas que hayan reunido los fondos para quienes los necesitan. En muchos casos, también cuentan con los conocimientos especializados necesarios en varias esferas. Considero que eso serviría para fortalecer aún más nuestros esfuerzos mundiales.

La asistencia humanitaria es fundamental para afrontar la difícil situación de los diversos conflictos armados. Por lo tanto, es muy deplorable que se sigan perpetrando actos irresponsables contra el personal de socorro, los convoyes de asistencia humanitaria y otros que se dedican a prestar asistencia humanitaria para proteger a la población de los efectos de la guerra. Atacar deliberadamente a esas personas es un delito y, al respecto, deberíamos aplicar las leyes internacionales pertinentes, incluidos la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas, de 1994, y su Protocolo Facultativo.

Por último, quiero reiterar que nuestros esfuerzos deberían centrarse en mantener el impulso necesario redoblando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otros interesados para que trabajen conjuntamente de manera coordinada, coherente, amplia y cooperativa. Hace falta un planteamiento que incluya los aspectos humanitario y de desarrollo, que debería apoyarse con la voluntad política de los Estados para garantizar que los civiles están protegidos en tiempos de guerra y en tiempos de paz.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en calidad de representante del Reino Unido.

Estoy agradecido al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por la exposición informativa que nos ofreció hoy. El Reino Unido opina que la protección de los civiles es fundamental para la labor del Consejo de Seguridad. Es importante desde el punto de vista moral y desde el punto de vista jurídico. Es importante porque la protección efectiva de los civiles aumenta las posibilidades de lograr una paz sostenible en un conflicto determinado. Proteger a los civiles contribuye a reducir la violencia provocada por la profunda frustración y las tensiones derivadas del desplazamiento, las violaciones de los derechos humanos y las represalias. Al igual que otros, opinamos que un examen más congruente y sistemático de la protección de los civiles en el Consejo nos llevaría a fortalecer nuestra capacidad de actuar para proteger a aquellas personas cuya vida se ha visto destruida por un conflicto. Esperamos continuar nuestro diálogo con otros miembros del Consejo para encontrar la mejor manera de conseguirlo. Esperamos con interés el próximo informe del Secretario General, sobre el que podremos basar nuestros esfuerzos.

El Consejo también tendrá la oportunidad de examinar la eficacia de las medidas de las Naciones Unidas para proteger a los civiles la semana que viene, cuando estemos en África y hablemos con los equipos de las Naciones Unidas y los dirigentes políticos en Somalia, el Sudán y la República Democrática del Congo, tres países en los que las dificultades al proteger a los civiles son especialmente graves.

Además de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado, la comunidad internacional se ha comprometido a ayudar a los Estados que se encuentran en una situación de tensión antes de que estalle una crisis o un conflicto. En ese sentido, reiteramos nuestro apoyo al concepto de la responsabilidad de proteger, acordado por los Estados Miembros en la Cumbre Mundial de 2005. Es un compromiso importante, que debería llevar a acciones más rápidas y decididas para evitar el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los delitos de lesa humanidad.

La lacra de la violencia sexual y la violencia por motivos de género se ha destacado con razón en la exposición informativa del Sr. Holmes. Se trata de otro elemento que menoscaba los esfuerzos por lograr una paz duradera. El uso intencionado de la violencia sexual, a veces como arma deliberada de guerra, es una práctica inaceptable que no sólo es terrible en sí

misma, sino que además tiene un efecto desestabilizador en la consolidación de la paz después de un conflicto. Tal como dijo el Secretario General Adjunto, debemos poner fin al clima de impunidad que atiza esos graves abusos. Escuchamos con interés sus ideas sobre la rendición de cuentas y esperamos seguir hablando de estas cuestiones el mes que viene durante la Presidencia estadounidense del Consejo de Seguridad.

Como dijo el Secretario General, el acceso humanitario es un requisito fundamental para las acciones y la protección humanitarias. Hoy hemos oído que hay muchas razones por las que no siempre es posible obtener acceso humanitario. Acogemos con agrado la labor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en este sentido. Algunos obstáculos se deben a la geografía, pero cuando los obstáculos son creados por el hombre con maldad, como por ejemplo la imposición de trabas burocráticas, nos corresponde a todos velar por que esos obstáculos se cuestionen y se eliminen.

Sólo si establecemos mecanismos para reducir el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados y velar por su protección podremos conseguir resultados en nuestros intentos por poner fin a los conflictos y por instaurar una paz sostenible.

Estoy de acuerdo con otros miembros del Consejo que comparten la preocupación del Sr. Holmes en el sentido de que el acceso humanitario es también una cuestión crítica en situaciones de desastres naturales, como vemos actualmente en Birmania. Acogemos con satisfacción la iniciativa del Secretario General al respecto. Tal como dijo el Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, ahora lo fundamental es la aplicación de los acuerdos alcanzados en Rangún este fin de semana. El mundo tiene la mirada puesta en esa situación tan terrible.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Australia.

**Sr. Windsor** (Australia) (*habla en inglés*): Cuando no podemos evitar el conflicto armado, la protección de los civiles es y debe ser una prioridad absoluta. Por lo tanto, Australia acoge con beneplácito la atención que el Consejo de Seguridad ha dedicado atinadamente a esta cuestión. Quiero dar las gracias al Reino Unido por haber convocado este importante

debate y al Coordinador del Socorro de Emergencia por la exposición informativa que nos ofreció esta mañana.

Está claro que el sufrimiento de los civiles en los conflictos modernos sigue siendo atroz. Los civiles siguen siendo la gran mayoría de las víctimas. Hay que abordar la situación como parte de una respuesta internacional a los conflictos.

Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas son un instrumento que podemos utilizar para abordar esa situación, pero es importante que lo hagamos en forma inteligente y efectiva. Actualmente, las labores de protección de los civiles forman parte del mandato en ocho de las 20 operaciones de mantenimiento de la paz que dirige el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, pero es necesario desarrollar orientaciones claras para ejecutarlas. Debemos salvar las distancias entre las palabras y los hechos, e invitamos al Consejo a aplicar plenamente el párrafo 16 de la resolución 1674 (2006) para garantizar que se ofrezcan directrices claras sobre lo que pueden y deben hacer las misiones para cumplir con los objetivos de la protección. Australia también invita a todos los Miembros a velar por que las operaciones de paz cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus mandatos.

Esperamos con interés los resultados del estudio conjunto que está emprendiendo la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la ejecución de las labores de protección, y también nos complacería que se actualizara el *aide-mémoire* para que reflejara la atención creciente que se presta a la protección física.

En algunos conflictos armados se observan crímenes de atrocidades en masa. En 2005, los dirigentes mundiales reconocieron la responsabilidad que todos tenemos de proteger a las comunidades vulnerables del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Pese a que el papel primordial de los Estados es el de proteger a su población de esos males, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de ayudarlos a ejercer esa responsabilidad y, en las circunstancias adecuadas, tomar acciones colectivas, conformes con la Carta, para evitar esos crímenes de atrocidades masivas.

Debe hacerse más para desarrollar un enfoque práctico para el cumplimiento de la responsabilidad del principio de proteger. Nos complace que el Secretario General haya nombrado al Sr. Edward Luck su Alto Representante para que se concentre en el desarrollo conceptual del principio. Australia está interesada en trabajar con los Estados Miembros para seguir examinando el principio y para aplicarlo en las condiciones adecuadas.

Al igual que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger a las comunidades de esos crímenes de atrocidades masivas, nosotros también tenemos la responsabilidad de poner en manos de la justicia a quienes violan los principios fundamentales del derecho internacional. Debemos renovar nuestro compromiso para poner fin a la impunidad de quienes cometen crímenes de atrocidades en masa e intensificar la rendición de cuentas por los delitos cometidos contra civiles.

Por último, Australia sigue estando comprometida a trabajar con los asociados de la comunidad internacional para poner en práctica nuestras palabras en un esfuerzo por proteger a los civiles en los conflictos armados. Australia trabajará para que las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno reciban directrices claras y recursos suficientes para el cumplimiento de sus mandatos. Nos esforzaremos por evitar que se cometan crímenes de atrocidades en masa, y también por que los autores de las violaciones tengan que rendir cuentas por sus acciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Canadá.

**Sr. McNee** (Canadá) (*habla en inglés*): Quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado este importante debate de hoy. También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, por la importante exposición informativa que ha ofrecido al Consejo.

Antes de tratar las cuestiones fundamentales del debate de hoy, quisiera hablar brevemente de varias situaciones humanitarias claves que han atraído la atención del mundo en los últimos años. Las consecuencias del ciclón Nargis en Birmania y el terremoto de China nos han recordado el poder, en ocasiones devastador, de la naturaleza. El Canadá ofrece sus más sinceras y sentidas condolencias a los amigos y las familias de los difuntos y los desaparecidos.

En Birmania, hace ya más de tres semanas de la acometida del ciclón. No obstante, en el mejor de los casos el acceso humanitario es desigual. La conferencia del 25 de mayo ofreció algunos indicios alentadores de mayor cooperación entre las autoridades birmanas y la comunidad internacional. No obstante, en muchos casos las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios todavía están esperando los visados. Todavía no está garantizado que los que sí los tienen puedan acceder a las poblaciones afectadas. Invitamos a las autoridades birmanas a ofrecer acceso pleno y sin contratiempo a las zonas afectadas por el ciclón para ayudar a llevar la asistencia a quienes más la necesitan. Eso es urgente; las posibilidades de salvar vidas disminuyen rápidamente.

Es evidente que las consecuencias de los conflictos armados son mortales para los civiles de muchos países del mundo. Las acciones selectivas deliberadas y los ataques contra la población civil, los desplazamientos forzados, la violencia sexual y la negación de los derechos sobre la tierra y los derechos de propiedad están demasiado generalizadas para millones de personas de todo el mundo.

En el Sudán, la República Democrática del Congo, Sri Lanka, Burundi y Somalia, los civiles simplemente son parte de los cálculos del conflicto. En el Afganistán, los actos de violencia indiscriminada, como los atentados suicidas con bomba, nos recuerdan vivamente por qué es tan importante apoyar al Gobierno afgano. Sin un compromiso constante con la paz y la seguridad a largo plazo, no podrá garantizarse la protección de los civiles.

Todo ello son ejemplos de que, pese a los importantes logros del último decenio, todavía queda muchísimo trabajo pendiente. En ese sentido, el informe que presentó el año pasado el Secretario General sobre la protección de los civiles nos ofrece una guía general importante cuando se examinan las medidas siguientes.

Cada vez más, la cuestión del acceso humanitario sigue siendo un reto fundamental para el Consejo y los Estados Miembros. Los Estados Miembros tienen el interés colectivo de velar por el acceso en condiciones seguras y sin trabas a los civiles necesitados. Eso no es una simple esperanza; es un principio fundamental de la acción humanitaria internacional y no debe prestarse a interpretaciones. No obstante, el acceso pleno, en condiciones seguras y sin trabas —que es fundamental

para ofrecer el socorro destinado a salvar vidas y apoyo a las poblaciones vulnerables— sigue siendo un objetivo esquivo.

El Canadá apoya decididamente el compromiso asumido por el Coordinador del Socorro de Emergencia de desarrollar un mecanismo de vigilancia y presentación de informes para entender y tratar las limitaciones al acceso. No obstante, el Consejo debe estar listo para actuar —basándose en la diversidad de instrumentos de que dispone— cuando el acceso se demore o niegue sistemáticamente. No puede permitirse que los que niegan el acceso actúen impunemente. Ahora es más importante que nunca que haya más rendición de cuentas, y que ello quede patente al demostrar el Consejo claramente que no tolerará la negativa sistemática del acceso.

Entre los numerosos retos que nos plantea la protección, la violencia sexual contra las mujeres, las niñas, los niños y los hombres sigue siendo especialmente severa. Con mirar a la República Democrática del Congo nos basta para entender la cultura de impunidad reinante. Se comenten miles de actos de violencia sexual sin que prácticamente se interpongan acciones judiciales. Es esencial que el Consejo esté claramente decidido a impedir la violencia sexual. El Canadá cree que el Consejo debe recalcar que no habrá impunidad para los autores.

El fortalecimiento del marco del Consejo para la protección de los niños puede ayudar a abordar los desafíos vinculados a la violencia sexual.

*(continúa en francés)*

De manera más general, el Canadá insta a los Estados a cooperar en lo relativo a la situación en cuatro países en conflicto o con conflicto reciente, de los que se ocupa la Corte Penal Internacional, a saber, el Sudán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda. Debe obligarse a los responsables de crímenes internacionales graves a que rindan cuentas por sus actos.

Por último, quisiera reiterar que el Canadá apoya el proyecto del Secretario General, de 2007, de constituir un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles. Invitamos a los miembros del Consejo a suscribir esta recomendación. Por otra parte, será importante que un grupo de ese tipo se concentre en los resultados. Para ello, debería poder someter al examen del Consejo

recomendaciones y orientaciones claras para situaciones en que las inquietudes relacionadas con la protección sigan siendo muy serias.

Dentro de poco será el décimo aniversario de la resolución 1265 (1999) que constituye un cambio decisivo en la protección de los civiles. Por consiguiente, apoyar las resoluciones ulteriores sobre los diversos retos vinculados a la protección, como la resolución 1674 (2006), así como la inclusión de disposiciones de protección en resoluciones sobre países concretos, también es importante puesto que demuestra que al Consejo le importa esta cuestión. Este órgano dispone ahora de un marco de acción evolucionado y flexible en la materia, incluso para hacer frente a los genocidios, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Para terminar, consideramos que es necesario reconcentrar nuestros esfuerzos. El Canadá sigue estando decidido a proteger a los civiles, sobre todo para impedir que sean víctimas de delitos y abusos. En este caso, es más importante que nunca que nos una la determinación a actuar.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Qatar.

**Sr. Al-Nasser** (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseamos darle las gracias por haber convocado este debate temático sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, doy las gracias al Sr. Holmes por su importantísima y amplia exposición informativa. En el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643) se analizan algunos de los retos que encara el Consejo. En principio, estamos de acuerdo en que, de hecho, es importante que la comunidad internacional aplique el principio de protección, de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, lo que debería realizarse mediante una acción multilateral colectiva, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas. También apoyamos los constantes esfuerzos de la Asamblea General para definir el carácter y el alcance de la protección y la seguridad de los seres humanos dentro del respeto, estricto e inequívoco, de la soberanía de un Estado y de actuar en cada caso de acuerdo con sus méritos.

El tema que nos ocupa en el debate de hoy es un asunto que debería ser examinado y definido detenidamente por la comunidad internacional. Es un

problema el hecho de que la región a la que pertenezco ha sufrido guerras, especialmente en los territorios ocupados del Oriente Medio, en Somalia, el Iraq, el Afganistán y el Líbano meridional, cuya población ha sido víctima de las minas terrestres y las bombas en racimo, que fueron plantadas y lanzadas por la ocupación. Asimismo, los civiles de las zonas de actividades rebeldes del Sudán sufren sus consecuencias, al igual que otras zonas sufren las actividades de los grupos armados.

En efecto, es fácil pedir que se establezcan mecanismos de protección en las misiones multidimensionales de las Naciones Unidas. No obstante, en realidad la dificultad sigue siendo cómo llevar a la práctica el principio de la protección en los casos en que, por motivos políticos, se hace caso omiso del sufrimiento de millones de civiles y de su derecho a la protección y la seguridad, como ocurre con los civiles en Palestina, Somalia, el Iraq o el Afganistán, que están sometidos al yugo de la ocupación y necesitan sobremedida la asistencia humanitaria y la protección de los asesinatos. Esta cuestión exige intenciones auténticas, sinceras y nobles, y nos preguntamos cuándo se contará con la voluntad política necesaria para que los órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad, puedan desempeñar su función en la protección de los civiles, para que la asistencia humanitaria llegue forzosamente a las zonas ocupadas, para que se exija cuentas a los responsables de las violaciones, y para que, al mismo tiempo, se ejerza presión sobre varios Estados en nombre de la protección y la seguridad humana. Consideramos que los crímenes de lesa humanidad deberían analizarse sin discriminación ni selectividad. Los ataques deliberados contra civiles y los asesinatos extrajudiciales, los bombardeos indiscriminados por parte de la Potencia ocupante son crímenes violatorios del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra. Asimismo, es un crimen el asesinato de periodistas y el bombardeo de locales de los medios de difusión. Estos son crímenes que deben condenarse y no deben soslayarse y que no son menos peligrosos que los crímenes que han tenido lugar en el Líbano meridional y en el Sudán en el año transcurrido. No cabe duda de que algunos grupos de civiles merecen protección especial, como los niños, las mujeres y los grupos vulnerables de la sociedad, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las leyes sobre los refugiados así como las convenciones internacionales

pertinentes, como el Cuarto Convenio de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, cuya jurisprudencia internacional se considera vinculante para todos los Estados Miembros.

El Estado de Qatar ha asumido la responsabilidad de utilizar estos instrumentos, adherirse a ellos y ponerlos en práctica mediante la legislación nacional, y de realizar campañas de información en los medios de difusión y capacitar a los oficiales y cuadros nacionales. El Estado de Qatar apoya a las Naciones Unidas promoviendo estos instrumentos y facilitando a la Secretaría información objetiva sobre su estado de aplicación, en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Debemos adoptar una postura previsoras y general en cuanto a las opciones para limitar los peligros a que temen los civiles, lo que supone que debemos adoptar medidas a fin de prevenir los conflictos y resolverles, siempre que sea posible, por medios diplomáticos y pacíficos. Debemos dar la oportunidad a las organizaciones regionales de emprender esfuerzos amistosos y sinceros y apoyarlas por conducto de las Naciones Unidas. A este respecto, el mejor ejemplo ocurrió hace unos días en Doha, capital de mi país, donde las facciones libaneses acordaron poner fin a la crisis que afecta a su país. Este acontecimiento contó con el apoyo del Consejo tan pronto fue anunciado, habida cuenta de que el apoyo del diálogo genuino gracias a los mediadores imparciales es la mejor forma de poner término a la violencia y detener el sometimiento de los civiles al peligro.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

**Sr. Maurer** (Suiza) (*habla en francés*): Ante todo, Suiza quisiera recalcar la importancia de las obligaciones que se recogen en los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales. En efecto, es obvio que sólo un mayor respeto del derecho internacional humanitario y una mejor aplicación por parte de todos los agentes interesados, permitirán aliviar el sufrimiento y proteger mejor a los civiles, quienes son las principales víctimas de los conflictos.

Si bien las partes en un conflicto tienen la responsabilidad primordial de acatar y aplicar el derecho internacional humanitario, es asimismo importante que los demás agentes participen en este empeño. Por tanto, Suiza desea una vez más invitar al Consejo a exigir en sus resoluciones que todas las

partes en un conflicto, así como las fuerzas de mantenimiento de la paz, cumplan con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional. Además, deseamos reiterar que el respeto del derecho internacional y su aplicación están indisolublemente vinculados a la lucha contra la impunidad. Aunque esta tarea incumbe principalmente a las jurisdicciones nacionales, la Corte Penal Internacional desempeña un papel esencial cuando dichas jurisdicciones no están en condiciones de enjuiciar a las personas sospechosas de haber cometido crímenes internacionales. Por ende, es indispensable que el Consejo garantice, siempre que sea preciso, la plena cooperación de los Estados con la Corte.

Quisiera refrendar las palabras del Secretario General Adjunto, el Sr. Holmes, y centrarme en dos aspectos. En primer lugar, las cinco iniciativas presentadas en su exposición informativa contienen recomendaciones concretas y realistas. En este caso, la creación de un grupo de expertos sobre la protección de civiles es una propuesta importante, que debería aplicarse con carácter prioritario. Suiza prevé apoyar al grupo desde su creación.

Apoyamos la propuesta del Secretario General a fin de que se sistematicen los informes destinados al Consejo sobre las situaciones, en las que existen graves dificultades de acceso. Asimismo, Suiza considera que el acceso humanitario debe ser objeto de un seguimiento y un análisis sistemáticos mediante indicadores claros, establecidos precisamente a fin de que el Consejo esté debidamente informado de los principales problemas y dificultades al respecto. La experiencia del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los niños y los conflictos armados es un ejemplo interesante. Las mejores prácticas que aporte este grupo podrían integrarse en la evaluación del problema del acceso. Invitamos al Consejo a tener en cuenta los trabajos actuales que utilizan estos indicadores y alentar los debates sobre esta base.

A un nivel diferente, los días 30 de junio y 1° de julio de 2008, se celebrará una reunión de expertos sobre el tema del acceso humanitario en situaciones de conflictos armados en Montreux, Suiza, por invitación del Gobierno de mi país. El principal propósito de esta reunión será analizar y determinar medidas que permitan mejorar el acceso humanitario en los conflictos armados, teniendo en cuenta el marco jurídico vigente y las realidades en el terreno. Espero

que los resultados de esta reunión sean útiles para el Consejo.

Vuelvo al segundo punto. En una situación de gran vulnerabilidad, los desplazados internos presentan necesidades específicas tanto en términos de protección como de asistencia. Los principios rectores relativos al desplazamiento de personas en el interior de su país han demostrado su pertinencia y eficacia durante 10 años.

Quisiéramos señalar a la atención del Consejo la interdependencia que existe entre la consolidación de la paz y el hecho de tomar en cuenta las necesidades de los desplazados. Por una parte, la no resolución de la cuestión del desplazamiento puede generar una inestabilidad capaz de poner en peligro las labores dirigidas a restaurar la paz. Por otra, las soluciones relativas a la situación de los desplazados no pueden ser duraderas a menos que se satisfagan por completo las demandas en materia de seguridad, de acceso a los servicios básicos, de propiedad, de justicia, de reconciliación, de reparación, de reconstrucción tras los conflictos y de transición política.

En ese contexto, las recomendaciones formuladas por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos merecen ser consideradas durante el proceso de negociación de consolidación de la paz por todas las partes involucradas, incluido el Consejo de Seguridad. En particular, Suiza invita al Consejo a examinar el marco de las soluciones duraderas, instrumento diseñado por el representante del Secretario General y que ofrece un marco de acción significativo en la búsqueda de soluciones duraderas para los millones de desplazados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Eslovenia.

**Sra. Štiglic** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia. En aras del tiempo, pronunciaré una versión resumida de nuestra declaración. Está distribuyéndose una versión oficial completa en el Salón.

**Sr. Presidente:** Quisiera empezar agradeciéndole la oportunidad de debatir la cuestión de la protección de los civiles con motivo de este importante debate temático del Consejo de Seguridad. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Holmes por su detallada e interesante exposición informativa.

La Unión Europea observa con consternación el número de civiles que siguen siendo víctimas y objetivos en los conflictos armados. Es una triste realidad que el nuevo carácter de los conflictos contemporáneos haya puesto la seguridad de hombres, mujeres y niños indefensos en una situación de mayor riesgo. Creemos firmemente que la situación de los civiles en los conflictos armados sería más alentadora si se aplicaran y cumplieran las disposiciones existentes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos.

A nuestro juicio, deben integrarse las inquietudes por el bienestar y la protección de los civiles en las actividades de la Organización, y, en particular, en el proceso de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad —si bien se reconoce que la prevención de conflictos es una tarea que incumbe a múltiples partes interesadas y que también abarca a la sociedad civil y a la comunidad empresarial.

La Unión Europea encomia las medidas adoptadas para fortalecer el marco de las normativas para la protección de los civiles. En particular, hemos acogido con satisfacción el apoyo por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial 2005 de la responsabilidad de cada Estado de proteger a su población ante los genocidios, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Ello supone el reconocimiento de la responsabilidad principal de los Estados de proteger a sus poblaciones, y también subraya la responsabilidad compartida de la comunidad internacional de ofrecer asistencia a ese respecto.

También acogemos con beneplácito la resolución 1674 (2006), en la que se reafirma la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a los civiles ante esos atroces crímenes cuando está claro que las autoridades nacionales no pueden protegerlos. Fue, verdaderamente, una decisión histórica, pero todavía no ha supuesto un gran cambio en la protección de los civiles en todo el mundo. La Unión Europea subraya la necesidad de que el Consejo de Seguridad —así como la Asamblea General— siga examinando la

responsabilidad de proteger, a fin de encontrar un planteamiento práctico a su aplicación.

Un aspecto importante de la protección de los civiles en los conflictos armados es el paso seguro, oportuno y sin obstáculos de la asistencia humanitaria para los civiles que la necesitan. Observamos con profunda preocupación el aumento en los ataques que van dirigidos de forma decidida contra los miembros del personal humanitario. Quisiéramos subrayar que el hecho de llegar a los necesitados es un principio fundamental de la asistencia humanitaria, y que facilitar el paso del socorro humanitario para los civiles es un requisito en virtud del derecho internacional humanitario. Instamos a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, y, en particular, a que dejen de atacar a los trabajadores humanitarios.

Es igualmente importante resaltar que las mujeres, los niños, los mayores y las personas con discapacidades, así como otros grupos vulnerables, se ven especialmente afectados por los conflictos armados. Ante la especial vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, la violencia sexual parece seguir incólume, incluida su manifestación más inquietante, la de una política de intimidación de la población civil. La Unión Europea observa con profunda preocupación que se siga utilizando la violencia sexual como método de guerra que cada año destruye las vidas de miles de mujeres y niñas, así como de hombres y niños. Es inaceptable que los funcionarios de las Naciones Unidas sean testigos pasivos de esas atrocidades o, aún peor, que sean parte de ellas. Por lo tanto, reiteramos nuestro pleno apoyo a la política de tolerancia cero en cuanto al abuso y la explotación sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas. Además, hemos adoptado la misma política en nuestras operaciones europeas de políticas de seguridad y defensa.

La responsabilidad principal de evitar y abordar la violencia sexual recae en los Estados Miembros. No obstante, la lucha contra la violencia sexual y la impunidad en la que se desarrolla requiere esfuerzos de toda la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad debería enviar un mensaje claro de disuasión al trasladar las situaciones de incidentes graves de violaciones y otras formas de violencia sexual a la Corte Internacional de Justicia.

Al examinar la vulnerabilidad de los civiles, también deberíamos tener en cuenta las necesidades de los refugiados y de los desplazados. La Unión Europea solicita que se vele por su protección, en particular por medio del mantenimiento de la seguridad y del carácter civil de los campamentos de refugiados y de desplazados internos. Además, la necesidad de examinar la cuestión del alojamiento, las tierras y los bienes gana en importancia a medida que las personas se ven obligadas a abandonar sus hogares y sus tierras.

Otra cuestión que debe ser examinada es la de las municiones en racimo. Nuestro objetivo es ultimar un instrumento jurídicamente vinculante mediante el que se prohíba el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones en racimo, que ocasionan daños inaceptables a civiles.

El control de las armas pequeñas y la prevención de la violencia son problemas multifacéticos. La protección de los civiles no puede examinarse de manera detallada a menos que se integren en ese marco las políticas de control de las armas pequeñas.

Uno de los últimos aspectos que quisiéramos mencionar se atribuye al hecho de que seguimos consternados por el alto grado de impunidad que se permite, lo cual da a entender que la comunidad internacional no está dispuesta a actuar, incluso cuando se contravienen derechos humanos fundamentales. No cabe duda de que hay que pedir cuentas de sus actos a los responsables de un crimen; pero, lamentablemente, reina la impunidad en muchos conflictos debido a la falta de acción. A menudo, esa impunidad lleva a un ciclo de violencia.

El papel de la Corte Internacional de Justicia es claramente fundamental en la lucha contra la impunidad en general. La Corte se ocupa de una serie de situaciones, y, lo que es más importante, sus actividades y su propia existencia también han tenido un efecto preventivo. La Unión Europea alienta a los miembros a brindar su pleno apoyo a la Corte Internacional de Justicia al adherirse al Estatuto de Roma. Además, instamos a todos los Estados Miembros, sobre todo a los Estados partes en el Estatuto de Roma, a que cooperen plenamente con la Corte. La universalidad y nuestro pleno apoyo son fundamentales para poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves contra civiles. Cuando logremos establecer el estado de derecho y

sistemas jurídicos adecuados, habremos contribuido en gran medida a la paz y la estabilidad duraderas.

Hemos subrayado la responsabilidad principal de los Estados Miembros y la enorme importancia de los interlocutores regionales, de la consolidación de la paz y de las estrategias de prevención. Ahora se necesita una evaluación más sistemática de las lecciones que hemos aprendido. Igual de importante es proporcionar datos fiables al Consejo de Seguridad mediante actividades de supervisión y presentación de informes, de modo que el Consejo pueda diseñar estrategias centradas y eficaces para la protección de los civiles.

No obstante, la resolución de los conflictos que causan sufrimiento es un aspecto fundamental de la protección de los civiles. A fin de alcanzar este objetivo, debemos continuar esforzándonos por establecer conceptos de prevención de conflictos y de logro de la paz, con los cuales la Unión Europea sigue firmemente comprometida.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Argentina.

**Sr. Argüello** (Argentina): Sr. Presidente: Mi delegación desea agradecerle por haber convocado este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Este tema es de particular importancia, ya que representa uno de los pilares de la política exterior de la Argentina, consistente en la defensa de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la lucha contra la impunidad en todos los ámbitos.

Como es sabido, la población civil suele ser la más afectada por los conflictos armados, ya sean éstos internos o interestatales. Ninguna consideración de seguridad nacional puede prevalecer sobre la obligación primaria de los Estados y partes en un conflicto de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Coincidimos con lo expresado por los oradores que me precedieron en lo referente, entre otros puntos, a subrayar la importancia de asegurar que los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, políticas y de consolidación de la paz incluyan disposiciones relativas a la protección de los civiles, a la prevención de la violencia sexual, a garantizar la seguridad dentro y alrededor de los campamentos de refugiados y de desplazados internos y al acceso pleno, sin

impedimentos, del personal humanitario para asistir a los civiles afectados por los conflictos armados.

Sin embargo, por una cuestión de tiempo, quisiera centrarme en un punto que consideramos esencial y prioritario para lograr no sólo proteger mejor a los civiles en los conflictos armados, sino también promover un sistema de seguridad colectiva más eficaz. Me refiero a la lucha contra la impunidad.

Creemos que el mejor incentivo para que las Potencias perpetradoras de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad se abstengan de llevar adelante dichas acciones es el temor a que exista una posibilidad real de tener que responder ante la justicia por sus crímenes. Por otro lado, desde la perspectiva del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, resulta cada vez más evidente que la mejor manera de consolidar la paz y la reconciliación nacional, una vez finalizado un conflicto, es evitando la impunidad.

El Consejo de Seguridad ha contribuido sustancialmente al régimen internacional de protección de los civiles a través de sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006) y 1738 (2006). Al mismo tiempo, el Consejo ha recibido el claro mandato de la Asamblea General de adoptar medidas colectivas si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población civil. En tal sentido, durante el mandato de la Argentina en el Consejo de Seguridad en los años 2005 y 2006, nuestro país no sólo impulsó la aprobación de las resoluciones 1674 (2006) y 1738 (2006), sino que fue uno de los países que votó a favor de la resolución 1593 (2005), por la cual por primera vez el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidiera remitir la situación en Darfur al Fiscal de la Corte Penal Internacional.

En los casos en que no podamos prevenir abusos contra civiles, por lo menos debemos garantizar que sus autores y los responsables políticos de la violencia dirigida contra civiles rindan cuentas de sus actos. Por eso creemos que la cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional y otros mecanismos internacionales que luchan contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad es esencial, debiendo el Consejo de Seguridad adoptar las medidas que considere pertinentes para fomentar y

facilitar esa cooperación cuando ésta no se produzca de otro modo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra al representante de Liechtenstein, el último orador de nuestra sesión de esta mañana.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): El hecho de que los civiles sean cada vez más las víctimas en los conflictos armados es un hecho triste y bien documentado. Si bien las poblaciones civiles han sufrido siempre de manera desproporcionada y de distintas maneras las consecuencias de los conflictos armados, la guerra moderna y el carácter distinto de los conflictos armados ha agravado su situación.

Las decisiones y las medidas del Consejo de Seguridad tienen consecuencias importantes e inmediatas sobre la situación de los civiles en los conflictos armados. Esa responsabilidad especial debe ser expresada mediante un compromiso más coherente y más permanente. En consecuencia, apoyamos la recomendación del Secretario General de establecer un grupo de trabajo a nivel de expertos entre los miembros del Consejo.

Hemos sido testigos de la erosión del respeto del derecho internacional que es pertinente para la protección de los civiles. El derecho relativo a los conflictos armados, o el derecho internacional humanitario, es uno de los logros esenciales de la historia del derecho internacional, y el Consejo tiene la responsabilidad especial de promover su cumplimiento.

Un elemento fundamental a este respecto es el compromiso claro de luchar contra la impunidad. El establecimiento de una serie de tribunales especiales y tribunales mixtos fue una expresión de tal compromiso. No obstante, el papel clave en la lucha contra la impunidad recae en la Corte Penal Internacional. Si bien la Corte se ocupa de una serie de casos concretos, incluidas las situaciones que se encuentran en el programa del Consejo, sus actividades y su propia existencia también tienen un efecto preventivo en situaciones de conflicto más allá de las que están sujetas a investigación.

El Estatuto de Roma atribuye ciertas funciones al Consejo de Seguridad, incluida la posibilidad de remitir situaciones a la Corte. En marzo de 2005 el Consejo ejerció esta función en relación con la situación en Darfur. Más de dos años después, el Consejo debe dar seguimiento mediante la adopción de

medidas para asegurar la cooperación en la detención de las personas que han sido acusadas por la Corte. La próxima visita del Consejo a África ofrecerá una oportunidad excepcional para hacerlo.

Más allá de la ejecución de las órdenes de detención, se necesita plena cooperación también en otras esferas. Para favorecer la protección eficaz de los civiles, todos los órganos de las Naciones Unidas, así como los Estados individuales, deben prestar tal cooperación, y no solamente los Estados partes en el Estatuto de Roma, aunque éstos tienen, desde luego, la obligación jurídica de cooperar. La jurisdicción de la Corte Penal Internacional se extiende a una serie de crímenes que todavía se cometen en gran escala y a veces sistemáticamente, como parte de una política para intimidar a las poblaciones civiles. La violencia sexual y la violencia por motivos de género, así como el reclutamiento de niños como soldados o para otros propósitos vinculados con los conflictos armados desempeñan, lamentablemente, un papel prominente a este respecto.

El acceso a los civiles en los conflictos armados, al igual que en otras situaciones de emergencia, es esencial para que la asistencia humanitaria sea eficaz. Muy a menudo el acceso es inseguro, se proporciona demasiado tarde o dista de estar libre de trabas. En Somalia y Darfur, por ejemplo, el acceso a las poblaciones afectadas está gravemente limitado, y numerosas personas no pueden contar con la asistencia de los organismos humanitarios. En otras situaciones el acceso se utiliza como instrumento para las negociaciones políticas, a costa de la población civil.

Vale la pena recordar que la facilitación del acceso rápido y sin limitaciones de las actividades de socorro para los civiles es una obligación de conformidad con el derecho internacional humanitario. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General deben, por lo tanto, prestar más atención a la cuestión del acceso humanitario, incluyéndolo en situaciones concretas. A este respecto, acogemos con beneplácito los esfuerzos del Coordinador del Socorro de Emergencia por establecer un mecanismo para informar y analizar las limitaciones de acceso en situaciones de conflicto. Esperamos con interés a recibir este análisis como parte del próximo informe del Secretario General.

La protección de los civiles es particularmente frágil cuando quienes deben brindar protección están

en peligro. Hoy más que nunca, la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado continúa en peligro. El personal de asistencia humanitaria, en particular, a menudo enfrenta riesgos que amenazan su vida al desempeñar sus funciones. Contra ese telón de fondo, sigue siendo muy reducido el número de Estados que son partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Ese número debe aumentar.

La seguridad y la protección del personal humanitario ha sido por mucho tiempo una prioridad para nosotros y actualmente somos uno de los dos países que financian la iniciativa *Saving Lives Together*, cuyo objetivo es proporcionar una mejor protección en el terreno al personal de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. Seguiremos prestando nuestro apoyo financiero a la iniciativa este año y esperamos que todos los donantes se nos sumen.

La decisión consensuada en la Cumbre Mundial de 2005 en torno a la aceptación del concepto de la responsabilidad de proteger tuvo una trascendencia histórica, pero aún no ha generado un cambio de

paradigma en materia de protección de los civiles. Pensamos que es el momento de hacer que este concepto sea operativo y que los debates sustantivos sobre este tema se lleven a cabo con la claridad conceptual necesaria. La responsabilidad de proteger, como se define en el documento final de la Cumbre (resolución 60/1 de la Asamblea General), no está, como tal, particularmente ligada a los conflictos armados, sino a los crímenes específicamente mencionados en el documento final, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes contra la humanidad. Algunos de esos crímenes no necesariamente ocurren en situaciones de conflicto armado y por ende no están vinculados a un conflicto armado. Así pues, el concepto de la responsabilidad de proteger es altamente pertinente en el debate de hoy, pero las situaciones en las que la protección es algo a tomar en cuenta pueden tener lugar también fuera de los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Aún hay varios oradores inscritos en mi lista para esta sesión. Tengo la intención, con la anuencia de los miembros del Consejo, de suspender esta sesión hasta las 15.00 horas.

*La sesión se suspende a las 13.05 horas.*